



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

1ª REVISIÓN DEL PLAN FORESTAL DE GALICIA



INTRODUCCIÓN	1
1. Razones que motivan la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.	1
1.1 Adecuación a las propias circunstancias y necesidades actuales del monte y el sector forestal gallego en un nuevo contexto global.	1
1.2 Adecuación de la política forestal gallega al contexto español.	2
1.3 Adaptación de la política forestal gallega al contexto europeo.....	2
1.4 Adaptación al contexto global a nivel mundial de política forestal.	3
2. Fundamentos, requerimientos y procedimientos preceptivos exigibles para la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.	4
2.1. Fundamentos legales conforme a la normativa específica aplicable.....	4
2.2. Requerimientos, documentos y procedimientos exigibles para la formulación y aprobación de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.	5
2.2.1. Requerimientos y documentos exigibles por el procedimiento preceptivo establecido en la ley forestal gallega.	5
2.2.2. Requerimientos y documentos exigibles por el procedimiento preceptivo establecido en la ley gallega de ordenación territorial.	6
2.2.3. Requerimientos y documentos exigibles por el procedimiento preceptivo establecido en la normativa de evaluación ambiental.....	8
3. Finalidad y objetivos de la Revisión del Plan Forestal de Galicia.	11
3.1. Objetivos generales de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia para su adecuación al contexto actual.....	11
3.2. La perspectiva pluridimensional de la concepción y procedimiento de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.	13
4. Documentos y procedimientos preceptivos emprendidos para formular y aprobar a 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.	14
4.1. Propuesta de directrices estratégicas del Grupo de Trabajo del Consello Forestal de Galicia para la 1ª Revisión del Plan Forestal.....	14
4.2. Documento previo de avance del diagnóstico y de la propuesta inicial de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.	17
4.3. Documentos de análisis y diagnósticos del monte y del sector forestal gallego. ...	18
4.4. Documentos derivados del proceso de contraste del diagnóstico e integración de propuestas de la Administración y el sector forestal.	19
4.5. Documentación preceptiva requerida en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.....	19

DOCUMENTO PROPOSITIVO	21
1. Antecedentes, fundamentos y referentes de planificación forestal estratégica en el ámbito internacional, nacional y autonómico.	21
1.1. Fundamentos y requerimientos internacionales para formular planes estratégicos de política forestal.	22
1.1.1. Antecedentes, recomendaciones, compromisos mundiales para la formulación de planes estratégicos de política forestal.	22
1.1.2. Referentes, demandas y tendencias emergentes de política forestal sostenible a nivel mundial.	23
1.2. Marco europeo instrumental y normativo de referencia sobre política y planes forestales estratégicos.	24
1.2.1. Referentes paneuropeos para el ámbito del continente europeo.	24
1.2.2. Instrumentos de referencia de la Unión Europea para formular políticas forestales integradas en el desarrollo rural sostenible.	25
1.2.3. Normativa de referencia de la Unión Europea en materia forestal.	26
1.3. Marco español instrumental y normativo de referencia: estrategias y planes forestales a nivel estatal y autonómico.	26
1.4. Marco legal e instrumental de referencia propios para la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.	28
2. Concepción y ámbito de aplicación de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.	29
2.1. Concepción del Plan Forestal de Galicia como instrumento de planificación estratégica de la política forestal gallega.	29
2.2. Ámbito territorial y competencial de aplicación de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.	30
3. Finalidad y objetivos de la política y de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.	32
3.1. Obxectivos xerais da reforma da política forestal galega.	34
3.2. Objetivos estratégicos de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.	35
3.3. Objetivos programáticos de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.	36
4. Modelo de gobernanza de la política forestal gallega.	38
4.1. Principios fundamentales y criterios básicos orientadores de buena gobernanza que han de regir la política forestal gallega.	39
4.2. Un modelo de referencia para el gobierno del monte gallego.	43
5. Proyección del modelo de monte de referencia hacia el futuro: distribución del espacio forestal gallego.	45
5.1. Previsiones sobre la evolución, tendencia y proyección de los espacios forestales de Galicia.	46
5.1.1. Perspectivas sobre la distribución y ocupación de la superficie forestal gallega, arbolada y desarbolada.	46

5.1.2.	<i>Procedencia de las superficies consideradas para la proyección de la distribución y ocupación del monte gallego según sus especies arbóreas dominantes.</i>	47
5.2.	Proyección de la evolución prevista del modelo de monte gallego.	56
6.	<i>Estructura y configuración de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.</i>	58
6.1.	Ejes estratégicos de intervención.	59
6.2.	Instrumentos de ejecución de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia: estrategias, planes y programas temáticos de actuación o líneas de acción.	60
7.	<i>Vigencia, ejecución y programación económica de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.</i>	67
7.1.	Período de ejecución de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.	67
7.2.	Distribución presupuestaria de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia durante el primer periodo de ejecución (2018- 2022).	67
8.	<i>Revisión, evaluación y seguimiento de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.</i>	71

INTRODUCCIÓN

Fundamentos, procedimientos, motivos y objetivos para la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia

Se exponen en este capítulo las razones que motivan emprender la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia, los fundamentos, documentos y requisitos legales exigibles para su formulación y aprobación, la finalidad y objetivos que se pretenden.

1. Razones que motivan la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

En el año 1992 el Parlamento gallego aprobó el vigente *Plan Forestal* de Galicia (PFG), que contenía las líneas de acción de la Administración gallega en materia de política forestal y sus instrumentos de ejecución con un horizonte de 40 años, diseñando también un **modelo de monte** a conseguir en períodos de ocho quinquenios.

Transcurridos veinticinco años después de la aprobación de aquel PFG, actualmente ya se dispone de un marco legal que ampare el Plan, pues la *Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia*, regula en sus artículos 72 y 73 el procedimiento necesario para la elaboración y modificación o revisión del PFG como *instrumento básico para el diseño y ejecución de la política forestal gallega*, así como el procedimiento requerido para su aprobación formal.

1.1 Adecuación a las propias circunstancias y necesidades actuales del monte y el sector forestal gallego en un nuevo contexto global.

Ha pasado pues ya un cuarto de siglo desde la aprobación del PFG en 1992 como modelo de referencia hasta el momento, pero tras el tránsito de siglo han variado sustancialmente tanto el escenario de los espacios y recursos forestales en Galicia, los riesgos que les amenazan, o las dificultades, problemas y conflictos que se suscitan en torno al monte gallego, como las necesidades, retos y oportunidades de futuro que se presentan para el sector forestal gallego.

En todo este tiempo transcurrido desde aquel Plan forestal de Galicia de 1992 han cambiado de forma considerable las circunstancias, demandas y tendencias en materia de política forestal, tanto en la propia Galicia como en el ámbito nacional e internacional, como para considerar conveniente y pertinente proceder a la 1ª Revisión del PFG.

Las propias necesidades actuales de la política forestal gallega, con un renovado marco legal vigente en materia forestal, como la protección y la seguridad del monte contra los riesgos naturales y ambientales que le amenazan, el desconocimiento, la dispersión y la parcelación de la propiedad forestal particular mayoritaria en Galicia, o la peculiar consideración de los montes vecinales en mano común, o su puesta en valor productivo para crear rentas y empleo que contribuyan a la fijación de población en el medio rural, atendiendo a los servicios ambientales y sociales que presta el monte gallego, son cuestiones que en conjunto deben ser abordadas en un marco global correspondientes a las diferentes escalas de planificación, desde el ámbito estatal y regional hasta el ámbito local a nivel de monte: "*pensar globalmente*

para actual localmente”.

Pasada la primera década y media del presente siglo XXI, es imprescindible pues analizar el cumplimiento de las previsiones de aquel Plan Forestal de Galicia de 1992 y el grado de desarrollo de su modelo de monte para proceder a su adecuación a las nuevas circunstancias, demandas y tendencias emergentes, tanto en Galicia como a nivel nacional e internacional, en donde existen antecedentes y referentes suficientes para ello.

1.2 Adecuación de la política forestal gallega al contexto español.

En el ámbito del Estado español, entre otros instrumentos que articulan la política forestal estatal, se formularon la *Estrategia Forestal Española* (1999) y el *Plan Forestal Español* (2002) que establecieron el marco común de referencia en España para el desarrollo de políticas forestales sostenibles en el ámbito estatal y en las comunidades autónomas, cada cual conforme a sus propias competencias al respecto, de forma que permitan el cumplimiento de las obligaciones y compromisos internacionales adquiridos al respecto por el Estado español.

También está próxima la primera Revisión del Plan Forestal Español de 2002 para su actualización y adecuación a las nuevas circunstancias, demandas y tendencias emergentes en el ámbito internacional a nivel mundial y europeo avanzado el siglo XXI, entre cuyas previsiones destacan la movilización de recursos forestales para la puesta en valor de los montes, la dinamización y el desarrollo socioeconómico sostenible del sector forestal español.

Además, se han promulgado sucesivas modificaciones de la *Ley básica de montes* (2003, 2006 y 2015) del Estado Español que proporcionan un nuevo marco legal al sector forestal nacional acorde con los tiempos actuales y, recientemente, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente aprobó en 2015 un *Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal Español* que también sirve de referencia actualizada para la 1ª Revisión del Plan forestal gallego.

1.3 Adaptación de la política forestal gallega al contexto europeo.

El Parlamento de la Unión Europea aprobó formalmente su propia *Estrategia Forestal* en 1998, más recientemente revisada en 2013, así como posteriormente el *Plan de Acción para el Sector Forestal* en 2006, actualmente en revisión, entre otras estrategias y planes o programas relacionados con el cambio climático, la biodiversidad, el medio ambiente o el territorio, así como sucesivos reglamentos y programas de desarrollo rural, disponiendo instrumentos de cofinanciación con los países de la Unión Europea en el marco de la Política Agraria Común, que procuran medidas agroambientales y forestales (silvícolas).

Así mismo, en el ámbito del continente europeo, las sucesivas *Conferencias Ministeriales para la Protección de los Bosques de Europa* que se vienen celebrando periódicamente desde 1990, conocidas como Proceso Paneuropeo *Forest Europe*, los 46 países europeos signatarios, entre ellos España y la propia Unión Europea, han suscrito sucesivos compromisos, mandatos, decisiones, declaraciones y resoluciones para establecer un marco político de referencia para el ejercicio de una *gestión forestal sostenible* en los países de Europa, estableciendo *directrices, criterios e indicadores paneuropeos* para ello.

1.4 Adaptación al contexto global a nivel mundial de política forestal.

En el ámbito internacional, las recomendaciones emanadas de los diferentes acuerdos intergubernamentales generados tras el desarrollo de los convenios globales de Río de Janeiro (1992) sobre medio ambiente y desarrollo sostenible, dieron lugar a compromisos de los diferentes países partícipes para desarrollar políticas, planes y programas forestales incorporando principios *de gobernanza y sostenibilidad*, siguiendo las indicaciones de Naciones Unidas, y articulados mediante la elaboración de planes estratégicos para el desarrollo de políticas forestales sostenibles, eficaces, legítimas y transparentes, de manera que sean consensuadas, programadas, comprometidas y verificables.

En este contexto, se suscriben los compromisos adquiridos en los Convenios sobre *Cambio Climático, Desertización y Diversidad Biológica* bajo el auspicio de la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y de la Comisión de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, donde la *gestión sostenible de los bosques* con criterios de *sostenibilidad, biodiversidad y multifuncionalidad* juega un papel trascendental como requisito imprescindible para garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos forestales y de la diversidad biológica, tanto de los ecosistemas y de los hábitats forestales, como de las especies de flora y fauna silvestres y de los recursos genéticos que albergan.

A escala mundial se presenta un nuevo contexto global de **bioeconomía baja en carbono**, ante las previsiones de cambio climático, **economía circular** y **energías renovables**, de **construcción sostenible** y **consumo responsable**, ámbitos a los que sin duda el monte y el sector forestal gallego deben incorporarse sin demasiada dilación en pleno siglo XXI.

En este nuevo contexto global de *economía y empleo verde*, los bosques y las tierras forestales jugarán un papel destacado como proveedores de *productos ecológicos* de base biológica procedentes de *recursos naturales renovables y reutilizables*, o bien como fuente de *energía renovable* alternativa (*biomasa forestal*) a los combustibles fósiles, capaces de procurar una actividad económica productiva que genere rentas y empleo, que contribuyan a la fijación de población en el medio rural, todo ello sin perjuicio de otros servicios ambientales y sociales.

2. Fundamentos, requerimientos y procedimientos preceptivos exigibles para la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

Se describen en este apartado los fundamentos y los requerimientos legales exigibles conforme a la distinta normativa aplicable que establecen los requisitos, documentos y procedimientos preceptivos necesarios para proceder a la elaboración, formulación y aprobación formal de la 1ª *Revisión del Plan Forestal* de Galicia.

2.1. Fundamentos legales conforme a la normativa específica aplicable.

De acuerdo con el marco legal de aplicación vigente, el procedimiento preceptivo exigible y la documentación requerida para la formulación y la aprobación de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia (PFG), debe emprenderse conforme a la **normativa sectorial aplicable**, referida tanto en materia **forestal**, como de **ordenación del territorio** y de **medio ambiente**.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 72 de la *Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia*, el PFG tendrá la consideración de **programa coordinado de actuación**, como **instrumento de ordenación del territorio** y, en consecuencia, según su apartado 3: *La aprobación y, en su caso, modificación del Plan forestal de Galicia corresponderá al Consello da Xunta mediante decreto, a propuesta de la consejería competente en materia forestal, oído el Consello Forestal de Galicia, ajustándose al procedimiento previsto en el artículo 21 de la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia.*

Por lo tanto, el procedimiento establecido en la citada ley gallega de montes debe ajustarse al procedimiento previsto en la referida ley de ordenación del territorio, por la **consideración del PFG como programa coordinado de actuación**, que como tal *instrumento de ordenación del territorio* a su vez, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, debiera someterse al *procedimiento ordinario o simplificado* que decida el órgano ambiental competente en la Comunidad Autónoma.

En aplicación de esta ley estatal deben ser objeto de una **evaluación ambiental estratégica** los *planes y programas* o sus revisiones que se adopten o aprueben por una Administración pública, cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal, y establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, entre los que se encuentran los planes relativos a la silvicultura como ámbito objeto del Plan forestal, y a la ordenación del territorio, pues el Plan forestal también se considera un instrumento de ordenación territorial, si bien ante todo es un instrumento de planificación estratégica (plan director) de la política forestal gallega, según la ley de montes de Galicia.

Tales preceptos exigibles por la distinta legislación aplicable obligan al desarrollo preceptivo de un **triple procedimiento para la formulación y a aprobación de la 1ª Revisión del PFG** en tres ámbitos sectoriales diferentes: *forestal, territorial y ambiental*, cada uno conforme a sus respectivas normativas específicas aplicables.

En consecuencia, preceptivamente, además de su propio procedimiento de aprobación de la revisión como **Plan forestal**, se debe proceder también a la tramitación y documentación que le corresponde tanto como **instrumento de ordenación del territorio** y, a su vez, como plan sectorial sometido al procedimiento preceptivo de **evaluación ambiental estratégica**.

2.2. Requerimientos, documentos y procedimientos exigibles para la formulación y aprobación de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

Se describen a continuación los requisitos y la documentación exigibles para el desarrollo de los procedimientos preceptivos establecidos en las tres normas sectoriales aplicables (forestal, territorial y ambiental), que se requiere emprender para proceder a la elaboración, formulación y aprobación de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

2.2.1. Requerimientos y documentos exigibles por el procedimiento preceptivo establecido en la ley forestal gallega.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 72 de la *Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia: El Plan forestal de Galicia es el instrumento básico para el diseño y ejecución de la política forestal gallega, en el que se evalúa la situación del monte gallego y se establecen las directrices y programas de actuación de la política forestal de Galicia, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios para su cumplimiento.*

Por su parte, el apartado 5 del mismo artículo 72 establece que la revisión del Plan forestal se fundamentará en el **diagnóstico** sobre los espacios y recursos forestales derivado del *análisis del inventario forestal de Galicia y otros estudios* o análisis sobre el monte y el sector forestal gallego *que se estimen necesarios*, a lo que el citado precepto añade *implicando el cambio o ajuste generalizado de las medidas establecidas en el Plan, así como de sus objetivos*, lo que requiere enfocar el diagnóstico hacia un pronóstico dirigido a la propuesta de plan revisado.

Por otra parte, el apartado 4 de la citada ley forestal gallega establece que, para propiciar la **participación social**, en la elaboración del Plan serán consultados mediante sus órganos de representación, los propietarios forestales, particulares y montes vecinales, las entidades locales, el sector empresarial y los demás agentes sociales e institucionales interesados. Es decir, que **la propuesta de revisión del Plan Forestal de Galicia debe ser el resultado de un proceso participativo** en el que deben intervenir los agentes implicados representativos del sector forestal gallego (Consello Forestal de Galicia), de manera que se acceda con un documento previo consensuado al trámite preceptivo de información pública antes de su aprobación final.

Finalmente, el mismo apartado 4 de ley de montes gallega establece que, *a estos efectos, se establecerá un trámite de información pública con arreglo a lo dispuesto en la ley de procedimiento administrativo común, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en la normativa europea (Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE) y estatal (Ley 27/2006, de 18 de julio) vigentes y aplicables sobre el derecho de acceso de los ciudadanos a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente.*

2.2.2. Requerimientos y documentos exigibles por el procedimiento preceptivo establecido en la ley gallega de ordenación territorial.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 72 de la propia ley de montes gallega, la aprobación y, en su caso, modificación del PFG deberá ajustarse al procedimiento preceptivo previsto en el artículo 21 de la *Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia*, debido a su consideración en el apartado 2 como **programa coordinado de actuación**, al amparo de lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes de la referida ley gallega de ordenación territorial.

En particular, el artículo 21 de esta ley de ordenación del territorio de Galicia establece en su apartado 1 el procedimiento preceptivo exigible para la **formulación y aprobación de los programas coordinados de actuación**, conforme al cual según el apartado a) corresponde al Consello da Xunta de Galicia, a propuesta de una o varias consellerías, que podrán actuar a instancia de una entidad local o urbanística especial o por propia iniciativa, acordar la formulación de un programa coordinado de actuación.

Según lo dispuesto en este precepto, el **acuerdo**, que será publicado en el Diario Oficial de Galicia, será **motivado**, señalará las **causas** que lo justifiquen y las **finalidades** que se persigan, determinará la consellería encargada de promover su formulación y las consellerías, entidades u organismos que colaborarán en la misma, así como el plazo dentro del cual deberá ser redactado el *documento previo* a que se refiere el apartado siguiente.

A tal fin, el Consello da Xunta de Galicia debe adoptar y suscribir un **acuerdo motivado** de inicio del procedimiento de elaboración, formulación y aprobación de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia que se debe hacer público mediante *resolución* de la Dirección General de Ordenación Forestal de la Consellería do Medio Rural, como órgano promotor del plan forestal, y debe ser publicada en el Diario Oficial de Galicia.

Mediante esta Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 21.1 de la ley de ordenación del territorio de Galicia, se ha de proceder primero al inicio del procedimiento a emprender para la formulación y aprobación de la primera Revisión del PFG, así como a designar el órgano competente para promoverla, y a establecer el plazo requerido desde la publicación de este acuerdo, para el planteamiento del *documento previo* de avance de la 1ª Revisión del PFG para someterlo a consultas previas.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 21 de la *Ley 10/1995, de 23 de noviembre*, una vez adoptado dicho acuerdo y dentro del plazo que en el mismo se señale, se procederá a la redacción de un *Documento Previo*, en el que se expongan los objetivos y propuestas básicas de actuación que haya de desarrollar el programa coordinado de actuación tal como se considera el Plan Forestal de Galicia, conforme a la ley gallega de montes.

En el apartado c) del mismo artículo 21 se establece que el *documento previo* será remitido por la consellería encargada de su elaboración a las corporaciones locales afectadas que, dentro de los dos meses siguientes a su recepción, habrán de remitir los programas de actuación o actividades alternativas que desarrollen los instrumentos de ordenación general, al tiempo

que podrán efectuar las propuestas de programación u observaciones y, en su caso, otras alternativas que estimen convenientes.

Igualmente, se remitirá a las corporaciones y organismos públicos, así como a las empresas prestadoras de servicios públicos que se estime conveniente para que dentro de los dos meses siguientes a su recepción aporten los proyectos o programas cuya ejecución tengan prevista.

A este respecto, el apartado d) del artículo 21 establece que la Consellería designada acordará, después de ello, la **aprobación inicial** del programa coordinado de actuación, que será publicado en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de Galicia y en un periódico de los de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, y se someterá a los *trámites de información pública y audiencia* de los ayuntamientos, entidades, corporaciones y organismos públicos afectados, por el plazo de dos meses.

Además, en el apartado e) del artículo 21 se añade que, a la vista del resultado del *trámite de información pública y audiencia*, se procederá a su **aprobación provisional** incorporando las modificaciones que, en su caso, procediesen. Finalmente el apartado f) establece que después de la aprobación provisional, el programa coordinado de actuación será elevado por el departamento que la hubiese otorgado al Consello da Xunta de Galicia, para su **aprobación definitiva**, que revestirá la forma de decreto y será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Galicia.

El **Plan Forestal de Galicia** definido en la ley gallega de montes como un **instrumento de planificación estratégica de la política forestal gallega**, aunque considerado como un *programa coordinado de actuación* como instrumento de ordenación del territorio, en esencia y en realidad no responde estrictamente como tal al carácter, funciones, determinaciones, contenidos ni objetivos de este instrumento de ordenación territorial que se establecen en los artículos 16, 18 y 19 de la referida ley de ordenación del territorio de Galicia.

No obstante, el Plan Forestal de Galicia puede responder en cierto modo a alguna de las funciones de los programas coordinados de actuación dispuestas en el artículo 16 de la *Ley 10/1995, de 23 de noviembre*, pues se trata de *formular un programa plurianual, referido a la totalidad del ámbito de la Comunidad Autónoma,....., de carácter sectorial o intersectorial...*; en este sentido, el **Plan forestal** aun no siendo un plan de ordenación territorial ni de planeamiento urbanístico en sentido estricto, sí se trata de un **plan territorial dirigido al territorio forestal de Galicia**, de **carácter sectorial en materia de política forestal** y de **ámbito regional** dirigido a todos los terrenos que tengan la *condición legal de monte* en la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma, dentro del ámbito competencial de la Administración forestal autonómica gallega.

Sin embargo, el PFG en sí mismo no responde al contenido, ni determinaciones, ni objetivos, establecidos en la ley de ordenación territorial, pues entre sus fines no figura la localización ni ejecución de obras ni actuaciones para construir infraestructuras o instalaciones productivas, industriales o agrícolas, ni equipamientos, viviendas o asentamientos residenciales, sino que constituye un **plan director estratégico para el diseño y ejecución de la política forestal gallega**, tal como establece la ley de montes de Galicia, pero no tanto para ordenar el territorio forestal, finalidad que se atribuye más apropiada a la figura de los *Planes de*

Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) aplicable para un ámbito comarcal, tanto en la normativa forestal autonómica como en la estatal.

En este sentido, quizá esta figura del PORF definido en la ley de montes de Galicia responde mejor a un instrumento de ordenación del territorio, tal como lo considera la ley básica estatal de montes. Tales consideraciones son esenciales para comprender la concepción, ámbito y alcance del Plan Forestal de Galicia, sobre todo a los efectos de emprender el procedimiento preceptivo de evaluación ambiental estratégica requerido previamente para la aprobación formal de su 1ª Revisión.

2.2.3. Requerimientos y documentos exigibles por el procedimiento preceptivo establecido en la normativa de evaluación ambiental.

Debido a la consideración en la ley gallega de montes del *Plan Forestal* de Galicia como *programa coordinado de actuación*, que como tal instrumento de ordenación del territorio a su vez, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, debe someterse al *procedimiento ordinario o simplificado de evaluación ambiental estratégica* que decida el órgano ambiental competente al efecto en la Comunidad Autónoma de Galicia.

El procedimiento administrativo de tramitación de un programa coordinado de actuación y el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de un plan o programa que recoge la referida normativa aplicable, territorial y ambiental, tiene tres aspectos en común:

-  Una descripción del contenido mínimo de los documentos que inician el trámite
-  La realización de un trámite previo de consultas
-  Un procedimiento de información pública para la primera versión del plan o programa.

Teniendo en cuenta los requisitos y trámites exigibles por la citada normativa aplicable en materia de evaluación ambiental, la documentación y el procedimiento preceptivo para la formulación y aprobación de la 1ª Revisión del PFG deberán seguir los siguientes pasos sucesivos:

1. Presentación ante el órgano ambiental de la solicitud de inicio del procedimiento de *evaluación ambiental estratégica ordinaria* junto con un borrador de la 1ª Revisión del PFG (*documento previo*) y del **documento inicial estratégico**, presentados ambos a la consulta de las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas por un plazo mínimo de 45 días hábiles. El órgano ambiental tiene un plazo máximo de 3 meses para elaborar el **documento de alcance** del *estudio ambiental estratégico*.
2. Teniendo en cuenta el documento de alcance, se procederá a la elaboración del **estudio ambiental estratégico** y a la formulación de la versión inicial del documento de la 1ª Revisión del PFG, que la Consellería do Medio Rural aprobará inicialmente.
3. La Consellería do Medio Rural someterá la 1ª Revisión del PFG, acompañada del *estudio ambiental estratégico*, a los trámites de **información pública** por un plazo mínimo de dos meses, previa publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de Galicia y



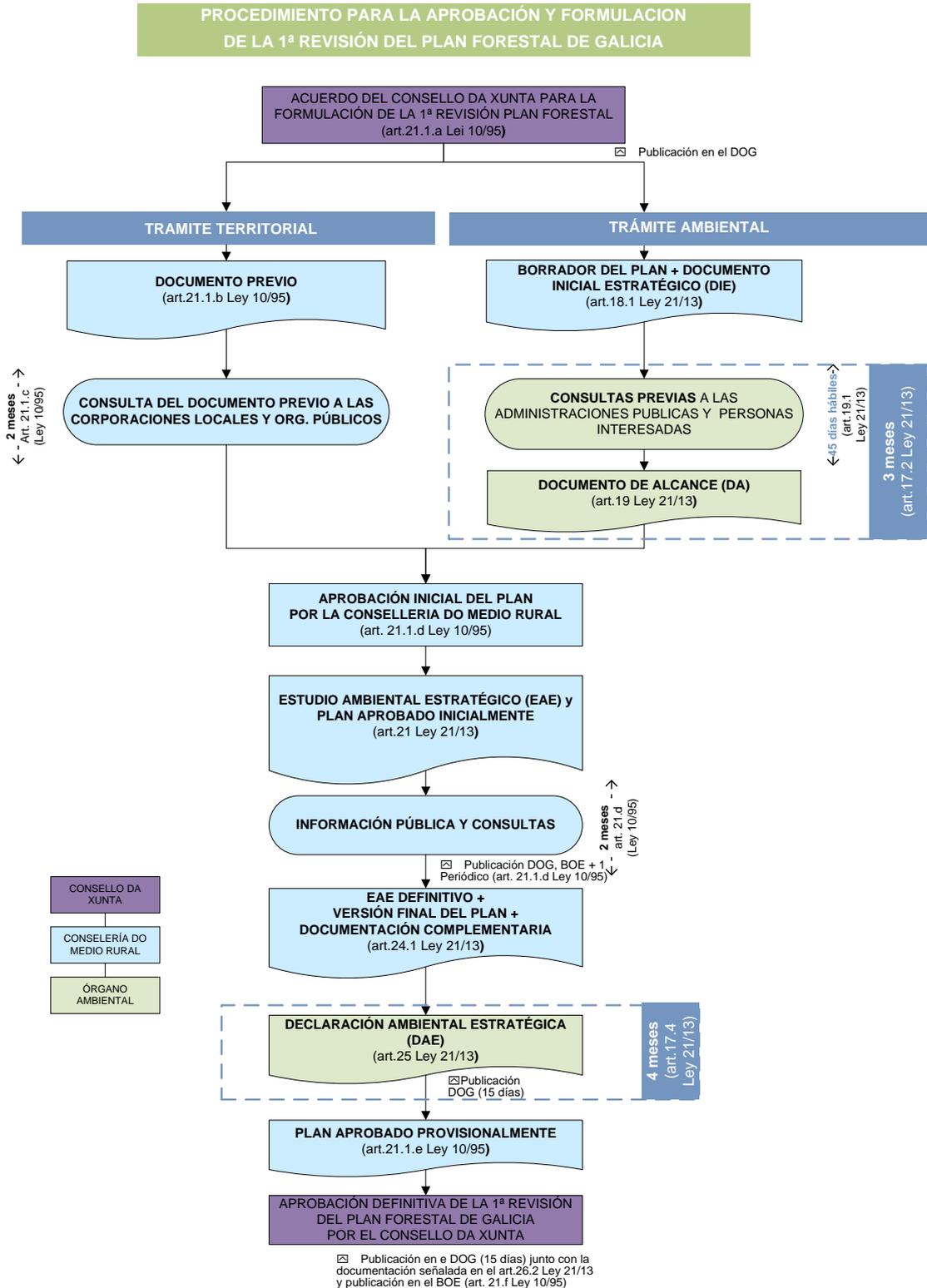
en un periódico de mayor difusión en Galicia.

4. A la vista del resultado de la *información pública*, se procederá a la elaboración final de la 1ª Revisión del PFG y del estudio ambiental estratégico, incorporando las modificaciones que procediesen. Esta documentación será enviada al órgano ambiental para que proceda a la formulación de la **declaración ambiental estratégica**.
5. El contenido de la *declaración ambiental estratégica* será incorporado por la Consellería do Medio Rural en el documento de la 1ª Revisión del PFG y procederá a su **aprobación provisional**.
6. Posteriormente, el Consello da Xunta de Galicia, mediante *Decreto*, **aprobará definitivamente** a 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia que será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Galicia.

A continuación se adjunta un *flujograma* ilustrativo que refleja los pasos descritos para el desarrollo del **procedimiento para la formulación y aprobación de la 1ª Revisión del PFG**.

1ª REVISIÓN DEL PLAN FORESTAL DE GALICIA

Figura 1. Procedimiento para la aprobación y formulación de la 1ª revisión del Plan Forestal de Galicia.



3. Finalidad y objetivos de la Revisión del Plan Forestal de Galicia.

En consecuencia, la finalidad principal de la 1ª Revisión del PFG es proceder a su actualización como *instrumento básico de planificación forestal estratégica* para el *diseño y ejecución de la política forestal gallega*, de modo que se proceda conforme a los requisitos exigibles y procure su adecuación tanto a las nuevas circunstancias, necesidades, retos y oportunidades de futuro que se presentan para el monte y el sector forestal gallego, como a las citadas demandas y tendencias emergentes surgidas a nivel nacional e internacional, a escala europea y mundial.

3.1. Objetivos generales de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia para su adecuación al contexto actual.

Referido al ámbito internacional a nivel mundial, la 1ª Revisión del PFG debe adoptar los compromisos y recomendaciones emanadas de los diferentes acuerdos intergubernamentales sobre medio ambiente y desarrollo sostenible, en particular, en cumplimiento de los *Convenios mundiales sobre Biodiversidad, Desertificación y Cambio Climático*, íntimamente relacionados con los bosques y recursos forestales, que dieron lugar a otros compromisos jurídicamente no vinculantes para desarrollar políticas, planes y programas forestales a nivel nacional y subnacional en todos los países del mundo.

En este sentido, Naciones Unidas publicó sucesivamente un compendio de recomendaciones (*Guía para la elaboración de Planes Forestales Nacionales*, FAO 1996; *Directrices para el desarrollo de políticas forestales sostenibles, legítimas y eficaces*, FAO 2011) que contiene directrices para la formulación de una política forestal sostenible, que sea coherente, integral e *inteligente*, de manera que sea *legítima, eficaz y transparente* en cualquier país o región del mundo, que comprende los criterios orientadores y los requerimientos necesarios para su formulación mediante *planes estratégicos de política forestal* a nivel nacional o subnacional.

En esencia, estas directrices vienen a recomendar que el ejercicio de una política forestal *eficiente* que procure el desarrollo y ejercicio de la ordenación y la gestión sostenible de los espacios y recursos forestales de un país o región, debe diseñarse y desarrollarse de una manera **planificada, comprometida y consensuada**, de modo que pueda ser **verificable**:

-  Que sea **planificada** significa que la política forestal no debe ser fruto de la improvisación, sino que ha de responder a una estrategia determinada, planeada y programada (*Plan*).
-  Que sea **comprometida** implica que debe contener compromisos por los gobiernos y administraciones competentes disponiendo los pertinentes *compromisos presupuestarios y de financiación*.
-  Que sea **consensuada** significa responder a los principios democráticos de *transparencia y legitimidad*, que no sea impuesta por los gobiernos y administraciones, sino participativa, de modo que involucren a todas las partes implicadas para que sea fruto del *diálogo* y la *negociación* entre los sectores y agentes económicos, ambientales y sociales interesados.

✿ Que sea **verificable** significa que se dispongan los mecanismos de *control, evaluación y seguimiento* del desarrollo de la planificación y ejecución de la política forestal diseñada, mediante *criterios e indicadores homologables, contrastables, comparables y fiables* que permitan la evaluación de los progresos y resultados de la planificación, así como la observación permanente del estado, dinámica, evolución y tendencias de los espacios y recursos forestales, de su administración, ordenación y gestión.

Tales principios, directrices y criterios orientadores para la formulación de planes estratégicos de política forestal fueron trasladados a nivel Europa, para el cumplimiento de los mandatos, decisiones, declaraciones y resoluciones que establecen directrices, criterios e indicadores paneuropeos de gestión forestal sostenible comunes para los países europeos conforme a los compromisos suscritos por el Estado español y por otros 45 países de la región, incluida la propia Unión Europea, que los trasladaron a su propio ordenamiento jurídico.

Así, se han promulgado directivas en la Unión Europea y leyes del Estado español relativas a la **evaluación ambiental estratégica** de planes y programas, o bien al derecho de los ciudadanos europeos y españoles a la **información y participación pública** en la toma de decisiones que afecten o puedan afectar al medio ambiente, requisitos que condicionan el procedimiento para la formulación y aprobación de planes estratégicos de política forestal y sus revisiones.

En consecuencia, la 1ª Revisión del PFG persigue los objetivos que permitan integrar la política forestal gallega tanto en el marco de la política forestal estatal, como en el marco de los mencionados referentes y acuerdos contraídos en el ámbito internacional referido al resto de Europa y del mundo. De esta forma, el PFG se renueva para constituirse en el *plan director estratégico* que configure una *política forestal sostenible, legítima y eficaz*, conforme a los mencionados principios universalmente admitidos *de gobernanza, legitimidad y transparencia*, aplicados mediante criterios *de sostenibilidad, biodiversidad y multifuncionalidad*.

3.2. La perspectiva pluridimensional de la concepción y procedimiento de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

Con el fin de emprender el triple procedimiento preceptivo exigible por la normativa forestal, territorial y ambiental, y al objeto de conciliar los múltiples objetivos e intereses *ambientales, económicos y sociales* que convergen sobre los montes y recursos forestales de Galicia, la 1ª Revisión del PFG se proyecta y enfoca para ello en **cuatro dimensiones**:

-  Una **dimensión institucional, técnica y administrativa** cuya iniciativa corresponde a la *Dirección General de Ordenación Forestal* como órgano competente promotor de la 1ª Revisión del PFG en el seno de la Consellería do Medio Rural encomendada para ello, en colaboración con otras consellerías implicadas o interesadas, que deberá elaborar el *diagnóstico* del monte y el sector forestal gallego y la *propuesta de Plan forestal revisado*.
-  Una **dimensión socioeconómica sectorial** que procure la *participación e intervención activa* en la 1ª Revisión del PFG de las entidades y agentes sociales, económicos y ambientales implicados o interesados, a través del *Grupo de Trabajo* constituido al efecto en el seno del *Consello Forestal de Galicia*, como órgano institucional de consulta y representación formalmente establecido, que ha propuesto sus propias **directrices para la revisión**. Esta perspectiva contempla una *dimensión social y económica productiva*.
-  Una **dimensión territorial** que le otorga a la 1ª Revisión del PFG la consideración de instrumento de *ordenación del territorio* conforme a su propia legislación específica.
-  Una **dimensión ambiental** que se considera inherente y consustancial a los objetivos de sostenibilidad del propio PFG, en cumplimiento de los requisitos preceptivos y documentos exigibles para su **evaluación ambiental estratégica**, de acuerdo con lo establecido en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*.

Así se emprendió el procedimiento pertinente y se elaboró la documentación requerida para la realización, formulación y aprobación formal de la 1ª Revisión del PFG.

4. Documentos y procedimientos preceptivos emprendidos para formular y aprobar a 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

Conforme establece la normativa gallega de ordenación del territorio en la consideración como tal del Plan Forestal de Galicia, el 9 de junio de 2016 el *Consello da Xunta de Galicia* adoptó y suscribió el **acuerdo motivado** de inicio del procedimiento de elaboración, formulación y aprobación de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia que se hizo público mediante *Resolución* de 10 de junio de 2016, de la *Dirección General de Ordenación Forestal* de la Consellería do Medio Rural, publicada en el Diario Oficial de Galicia, número 119, de 23 de junio de 2016.

La Resolución del *Acuerdo motivado* suscrito por el Consello da Xunta de Galicia en su punto cuarto decide encomendar formalmente a la Consellería do Medio Rural la elaboración de la 1ª Revisión del PFG, el impulso y la dirección del procedimiento para su aprobación, a iniciativa de la Dirección General de Ordenación Forestal.

Mediante esta Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la ley de ordenación del territorio de Galicia, se procedió al inicio del procedimiento a emprender para la formulación y aprobación de la 1ª Revisión del PFG, estableciendo el plazo de un mes, desde la publicación de este acuerdo, para el planteamiento inicial del **documento previo** de la 1ª Revisión del PFG exigible para comenzar el procedimiento preceptivo.

A partir de ese momento, se puso en marcha el procedimiento preceptivo de elaboración, formulación y aprobación de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia, de conformidad con la **normativa forestal, territorial y ambiental** aplicable al efecto, cuya **documentación** requerida por cada uno de los procedimientos, cuyos documentos que la componen se describen a continuación.

4.1. Propuesta de directrices estratégicas del Grupo de Trabajo del Consello Forestal de Galicia para la 1ª Revisión del Plan Forestal.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 72 de la ley gallega de montes, para la elaboración y revisión del PFG deben ser consultados los propietarios forestales, particulares y montes vecinales, las entidades locales, el sector empresarial y los demás agentes sociales e institucionales interesados por medio de sus órganos de representación a fin de propiciar la mayor **participación social en la toma de decisiones**.

Para lograr un enfoque integrado del monte y procurar el protagonismo debido del sector forestal gallego, se decidió emprender un **proceso participativo** mediante un grupo de trabajo del *Consello Forestal de Galicia*, con vistas a proporcionar unas **directrices estratégicas para la 1ª Revisión del PFG**, como diagnóstico preliminar y propuestas previas efectuadas por representantes del sector forestal gallego, que sirvieron de referencia inicial y punto de partida como alternativa considerable para su integración en el nuevo PFG revisado.

1ª REVISIÓN DEL PLAN FORESTAL DE GALICIA

A tal fin, por iniciativa de la Dirección General de Ordenación y Producción Forestal (anterior Secretaría General de Medio Rural e Montes), en el seno del *Consello Forestal de Galicia* creado mediante *Decreto 306/2004, de 2 de diciembre*, se constituyó formalmente en mayo de 2014, un *Grupo de Trabajo* integrado por 26 organismos y colectivos representantes de los agentes sociales, económicos y ambientales implicados en el sector forestal gallego.

En su reunión del 21 de mayo de 2014, el *Consello Forestal de Galicia* acordó la propuesta de la 1ª Revisión del PFG de 1992 tras más de veinte años de andadura, como función legítima de este órgano consultivo según dispone el artículo 2 de su decreto de regulación, entendiendo la necesidad de reorientar la política forestal gallega hacia las nuevas políticas forestales y medioambientales emergentes centradas en el desarrollo sostenible.

El Grupo de Trabajo para la 1ª Revisión del PFG quedó formalmente constituido en su primera reunión, el 16 de febrero de 2015, estando formado por un total de 26 entidades directa e indirectamente vinculadas con el sector forestal gallego, tanto del sector público como privado; el proceso participativo se organizó mediante *encuestas y reuniones temáticas*.

Tras la primera reunión, la Consellería do Medio Rural nombró dos personas- un funcionario de la *Dirección Xeral de Ordenación Forestal* de la propia Consellería y un profesor de la Escuela Politécnica Superior de Lugo de la Universidad de Santiago de Compostela como coordinadores del Grupo de Trabajo que actuaban de moderadores, con voz pero sin voto, en la toma de decisiones. Estos dos miembros mencionados, junto con el *grupo de apoyo técnico* y con la *secretaría técnica* constituyeron el denominado **Comité Técnico** del Grupo de Trabajo del *Consello Forestal de Galicia*.

Por un lado, el **grupo apoyo técnico**, constituido por dos miembros del grupo de investigación G4 plus de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad de Vigo, diseñó la metodología de trabajo y analizó los resultados de los instrumentos de participación aplicados a los agentes implicados, entre otras funciones.

Por otro lado, la **secretaría técnica**, formada por dos funcionarios de la Dirección Xeral de Ordenación Forestal de la Consellería do Medio Rural, proporcionó el apoyo logístico y técnico al grupo, organizando las reuniones y levantando acta de las mismas, entre otros cometidos.

Desde mediados de febrero hasta mediados de noviembre de 2015 (16 de febrero a 19 de noviembre), el Comité Técnico del Grupo de Trabajo se reunió un total de 13 ocasiones para realizar las tareas que le eran propias. Por su parte, desde finales de febrero hasta principios de noviembre de 2015 (26 de febrero a 5 de noviembre), el Grupo de Trabajo fue convocado para un total 8 sesiones. Los principales hitos alcanzados por el Grupo de Trabajo para la 1ª Revisión del PFG de 1992:

-  Aprobación de las normas de composición y reglamento interno de funcionamiento del Grupo de Trabajo: 9 de abril.
-  Posicionamiento de los miembros del Grupo de Trabajo sobre las necesidades y demandas para la cadena forestal: 13 de mayo.
-  Realización de las encuestas por los miembros del Grupo de Trabajo: 25 de junio- 21 de octubre.



-  Debate y consenso sobre los resultados de las encuestas y su posterior procesado: 9 de julio- 5 de noviembre.
-  Elaboración del borrador de las directrices para la 1ª Revisión del PFG de 1992: 19- 24 de noviembre.
-  Presentación del informe de los trabajos desarrollados en el seno del Grupo de Trabajo y de las directrices para la 1ª Revisión del PFG de 1992 por parte del Grupo de Trabajo al resto de miembros del Consello Forestal de Galicia: 11 de diciembre.
-  Aprobación definitiva de las directrices para la primera Revisión del PFG de 1992 por parte del Grupo: 17 de diciembre.

Finalmente, el 17 de diciembre de 2015 se entregó el documento final de la **propuesta de directrices estratégicas del Grupo de Trabajo del Consello Forestal de Galicia para la 1ª Revisión del PFG**, que se adjunta como documento anexo al presente documento, cuyas proposiciones y alternativas se tendrán en cuenta en el proceso de elaboración, configuración y toma de decisiones para la 1ª Revisión del PFG.

Este documento de trabajos que ofrece **soluciones y proposiciones alternativas** emanadas de representantes cualificados del sector forestal gallego para su integración en la Revisión del Plan Forestal de Galicia se refiere a **tres bloques** que agrupan **19 áreas temáticas** que se enumeran a continuación y constituye la documentación asociada al proceso de revisión.

Bloque I

- AT1. Análisis del grado de cumplimiento del Plan Forestal de Galicia 1992.
- AT2. Superficie forestal en Galicia y formaciones arboladas del monte.
- AT3. Estructura y organización de la propiedad.
- AT4. Gestión de la propiedad forestal.
- AT5. Planificación y gestión forestal sostenible.
- AT6. Multifuncionalidad de los recursos y servicios.
- AT7. Tasa de aprovechamiento de los recursos forestales.

Bloque II

- AT8. Incendios forestales.
- AT9. Sanidad y salud forestal.
- AT10. Protección, conservación y fomento de la biodiversidad.
- AT11. Pistas e infraestructuras forestales.
- AT12. Formación, educación y divulgación.
- AT13. Investigación y transferencia forestal.
- AT14. Las Administraciones públicas en el sector forestal.

Bloque III

- AT15. Políticas públicas en materia de fomento y fiscalidad forestal.
- AT16. Estadística forestal. Sistemas de apoyo a la toma de decisiones.
- AT17. La cadena monte industria y el empleo forestal.
- AT18. Cambios estructurales hacia la bioeconomía o economía hipocarbónica.
- AT19. Marco normativo: representatividad sectorial.

4.2. Documento previo de avance del diagnóstico y de la propuesta inicial de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley gallega de ordenación del territorio, al objeto de la formulación y aprobación de la 1ª Revisión del PFG, para el inicio efectivo del procedimiento preceptivo se requiere en primera instancia elaborar un avance del Plan forestal revisado, de manera que contenga sus *objetivos prioritarios* y proponga su *planteamiento* inicial y la *estructura básica* que articule las iniciativas, medidas y acciones a proponer, conforme a los ejes estratégicos de intervención, instrumentos de ejecución y programas temáticos de actuaciones previstos en principio.

Se decidió incorporar también un avance de los análisis y diagnósticos que se estaban realizando del estado forestal y natural del monte gallego, del escenario de riesgos naturales y ambientales que le amenazan relativos a procesos erosivos e hidrológicos, riesgos y amenazas fitosanitarias producidas por agentes patógenos y la problemática de los incendios forestales, así como del escenario socioeconómico del monte y sector forestal gallego, incluso un avance de la evaluación del grado de cumplimiento del Plan Forestal de Galicia de 1992 vigente hasta el momento.

Por su parte, el documento previo proporcionó un avance del documento propositivo que ha de disponer y configurar **el nuevo PFG** cuya revisión y actualización se pretende formular y aprobar una vez adecuado a las circunstancias actuales, y a las demandas y tendencias emergentes en materia de política forestal en el ámbito regional, nacional e internacional.

En principio, el **documento dispositivo** de avance de la 1ª Revisión del PFG adelantaba la siguiente configuración de **estructura y contenidos** previstos:

-  **Fundamentos y referentes de política y planificación forestal estratégica** en el ámbito internacional, nacional y autonómico.
-  **Principios fundamentales y criterios básicos orientadores de la política forestal gallega** que sea integral y sostenible, legítima, transparente y eficaz: planificada, consensuada, comprometida y verificable.
-  **Concepción y finalidad** de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.
-  **Objetivos generales de la política forestal gallega. Objetivos estratégicos y programáticos del PFG revisado.**
-  **Modelo de gobernanza de la política forestal gallega:** referentes normativos, facultativos, técnicos e instrumentales para la ordenación y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales. Desarrollo territorial mediante Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) de distrito. **Modelo de referencia del monte gallego.**
-  **Estructura y configuración de la 1ª Revisión del PFG:** articula las iniciativas, medidas y acciones propuestas, conforme a los ejes estratégicos de intervención, instrumentos de ejecución y programas temáticos de actuaciones previstos.
-  **Vigencia de la 1ª Revisión del PFG. Programación** de prioridades, períodos y plazos.
-  **Programación presupuestaria** y líneas de financiación.
-  **Criterios e indicadores estratégicos** de evaluación y seguimiento.

4.3. Documentos de análisis y diagnósticos del monte y del sector forestal gallego.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 72 de la ley gallega de montes para elaborar la 1ª Revisión del PFG se requiere previamente *evaluar la situación del monte gallego* a cuyo fin el apartado 5 establece que la revisión del Plan forestal *se fundamentará en el diagnóstico* sobre los espacios y recursos forestales derivado del “análisis del inventario forestal de Galicia y otros estudios” o análisis sobre el monte y el sector forestal gallego “*que se estimen necesarios*”, antes de establecer las directrices y programas de actuación adecuados para su desarrollo, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

Con este objeto, la Dirección General de Ordenación Forestal en enero de 2015 procedió a la elaboración de un **análisis y diagnóstico técnico del monte y del sector forestal gallego**, así como del grado de desarrollo e idoneidad del *modelo de monte*, y de cumplimiento de los objetivos y compromisos previstos en el PFG de 1992 con vistas a su revisión y actualización. Los documentos generados como *estudios previos* contienen los siguientes contenidos:

-  **Escenario forestal del monte gallego** que describe la evolución y *transformación histórica del paisaje forestal gallego*, como antesala para la caracterizar la *evolución, estado actual y tendencias de los espacios y recursos forestales* de Galicia analizada e interpretada a partir de los datos registrados en los cuatro *inventarios forestales nacionales* sucesivos realizados en Galicia desde 1973 a 2009.
-  **Escenario natural del monte gallego** que incluye los análisis y diagnósticos pertinentes sobre *biodiversidad y hábitats forestales* como contribución de los *espacios forestales protegidos* a la *conservación del patrimonio natural* de Galicia, así como sobre su *multifuncionalidad* que contempla otros *servicios ambientales y sociales* que proporciona el monte y la propiedad forestal en beneficio de la sociedad.
-  **Escenario de riesgos naturales y ambientales** que amenazan a los montes de Galicia, proporcionando un análisis, diagnóstico y pronóstico sobre:
 - **El papel protector de los bosques ante los riesgos erosivos e hidrológicos** donde, en función de los factores más significativos del medio físico gallego, se analizan la función ambiental de la cobertura forestal para la conservación y protección del suelo, la regulación del régimen hidrológico para evitar el desarrollo de procesos erosivos de degradación del suelo y de la cubierta vegetal y reducir el riesgo de inundaciones.
 - **El estado de salud del monte gallego** que contempla los principales problemas, riesgos y amenazas fitosanitarias de *agentes patógenos* que afectan a las masas forestales de Galicia.
 - **El problema y el peligro de los incendios forestales** que analiza los riesgos y causas que los originan.
-  **La estructura, distribución y dimensiones de la propiedad forestal gallega** según su titularidad, régimen jurídico y administrativo.
-  **El escenario socioeconómico del monte y del sector forestal** en Galicia donde se describe la producción y contribución del sector forestal gallego a la actividad económica y el empleo. Cadena monte- industria: empresas e industrias forestales.
-  **Evaluación del grado de cumplimiento del Plan Forestal de Galicia (1992)** vigente y desarrollo del *modelo de monte* previsto.

4.4. Documentos derivados del proceso de contraste del diagnóstico e integración de propuestas de la Administración y el sector forestal.

Los anteriores análisis y diagnósticos del monte y del sector forestal gallego elaborados por un equipo técnico especializado de una empresa pública como medio propio instrumental de la Administración autonómica gallega, han sido debidamente contrastados y validados por la *Dirección General de Ordenación Forestal*.

Los análisis y diagnósticos elaborados refieren las principales carencias y debilidades, los riesgos y amenazas, problemas y conflictos detectados, que fueron proyectados mediante pronósticos y predicciones sobre las necesidades, fortalezas, potencialidades, soluciones, retos y oportunidades que se presentan, proporcionando las correspondientes *matrices de diagnósticos* para cada uno de los aspectos y ámbitos analizados.

Con este material de análisis y diagnóstico se emprendió un **proceso de participación interna** mediante 30 sesiones temáticas en el seno de la *Dirección General de Ordenación Forestal* en las que intervinieron responsables de diferentes áreas propias de la Administración forestal que contrastaron y validaron los diagnósticos elaborados, y procedieron además a la integración de propuestas derivadas de la Administración y del sector forestal, en base a las directrices proporcionadas por el Grupo de Trabajo del *Consello Forestal de Galicia*.

Como resultado de este proceso de contraste, validación e integración en la Administración forestal promotora de la revisión del Plan forestal gallego, se ha elaborado un documento de **síntesis y conclusiones del diagnóstico** sobre el escenario del monte y su administración, que constituye un documento anejo que forma parte de la documentación de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

Además el proceso proporciona la **propuesta de 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia** que se describe a continuación en el capítulo siguiente y que será sometida a información y consultas con representantes del sector forestal gallego antes de su presentación formal en el *Consello Forestal de Galicia* y previamente a someterse al preceptivo trámite de información pública.

Tras la incorporación de las alegaciones y modificaciones derivadas del procedimiento de información pública y de evaluación ambiental estratégica que correspondan a este documento propositivo de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia se formulará finalmente el **documento dispositivo** preparado para su **aprobación definitiva**.

4.5. Documentación preceptiva requerida en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

Se ha procedido a cumplimentar la documentación preceptiva requerida en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia; en efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, la revisión del Plan se ha sometido al **procedimiento ordinario** o simplificado por decisión de la *Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Cambio Climático* como órgano ambiental competente al efecto en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tras la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria ante el citado órgano ambiental, se presentó el preceptivo **documento inicial estratégico**, junto con un borrador de la 1ª Revisión del PFG (*documento previo*) sometidos ambos a la consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas por un plazo mínimo de 45 días hábiles.

El contenido del documento inicial estratégico, que fue presentado para comenzar el trámite preceptivo de evaluación ambiental estratégica según a las exigencias de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, se resume a continuación:

1.- Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan forestal en el ámbito territorial afectado. Para ello, como resumen del diagnóstico incluido en el referido Documento previo, se caracterizó el medio físico y natural de Galicia junto con una descripción de la socioeconomía vinculada al sector forestal.

2.- Objetivos de la planificación en los que se expresa la motivación del Plan Forestal junto con los objetivos generales.

3.- Alcance del contenido del Plan Forestal junto con las alternativas razonables, técnicas e ambientalmente viables, en donde se describen las alternativas consideradas para la formulación del Plan Forestal, teniendo en consideración los efectos de la no- elaboración del mismo (alternativa cero) y el proceso llevado hasta ahora para elaborar el borrador del Plan elaborado como avance del mismo, haciendo hincapié en las directrices estratégicas de los representantes del sector para la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

4.- Desarrollo previsible del Plan mediante una descripción de la estrategia a seguir para el desarrollo del Plan Forestal de Galicia revisado en coherencia con el modelo de gobernanza propuesto en el referido Documento previo.

5.- Potenciales efectos ambientales: se muestra una aproximación a los efectos ambientales derivados del desarrollo del Plan Forestal de Galicia, teniendo en cuenta que los efectos esperados son positivos, respecto a las siguientes variables ambientales:

-  Medio natural y biodiversidad.
-  Atmosfera y cambio climático.
-  Suelo y agua.
-  Paisaje y patrimonio cultural.
-  Medio socioeconómico.

6.- Incidencias sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes: se analiza la jerarquía y la concurrencia que puede tener el Plan Forestal sobre otros instrumentos de ordenación del territorio, para lo que se incluye una relación de la planificación concurrente, a escala europea, estatal y autonómica, en materia forestal, desarrollo rural, medio ambiente, ordenación del territorio y paisaje.

Con tales antecedentes y premisas se exponen a continuación los contenidos y alcance de la **propuesta de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia**.

DOCUMENTO PROPOSITIVO

1. Antecedentes, fundamentos y referentes de planificación forestal estratégica en el ámbito internacional, nacional y autonómico.

La 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia se debe fundamentar sobre la base de los compromisos, recomendaciones y requerimientos internacionales como referencia para la **formulación de planes estratégicos de política forestal a nivel nacional y subnacional**, en el marco de las *directrices de Naciones Unidas* referidas al ámbito paneuropeo y los instrumentos de referencia existentes al respecto, principalmente en la Unión Europea y el Estado Español a nivel estatal y autonómico.

El esquema adjunto resume estos fundamentos y referentes de política y planificación forestal estratégica para formular políticas forestales sostenibles en el ámbito internacional, nacional y autonómico, que se describen a continuación.

Figura 2. Fundamentos y referentes de política y planificación forestal estratégica.



El Plan Forestal de Galicia como plan director de la política forestal gallega

1.1. Fundamentos y requerimientos internacionales para formular planes estratégicos de política forestal.

Se consideran a continuación los antecedentes, fundamentos, referentes, recomendaciones, compromisos y requerimientos internacionales a escala global para la formulación de planes estratégicos de política forestal en todos los países del mundo y se refieren las principales demandas y tendencias emergentes de política forestal sostenible a nivel mundial.

1.1.1. *Antecedentes, recomendaciones, compromisos mundiales para la formulación de planes estratégicos de política forestal.*

Como consecuencia del diálogo internacional generado tras el desarrollo de los acuerdos de Río de Janeiro (1992) sobre medio ambiente y desarrollo sostenible a nivel mundial, desde entonces se ha venido desarrollando un diálogo intergubernamental a nivel mundial que ha generado compromisos, recomendaciones, demandas y tendencias internacionales emanadas de los organismos de Naciones Unidas (*FAO, Foro Forestal Mundial UNFF*) para el desarrollo de **planes estratégicos de política forestal** de ámbito nacional o subnacional, conforme a los principios, directrices y criterios de sostenibilidad y de buena gobernanza universalmente admitidos para todos los bosques y demás tierras forestales del mundo.

A tal fin, en cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos en materia de política forestal, se insta a todos los países del mundo a desarrollar un *proceso iterativo y participativo* de **planificación estratégica de política forestal** para el desarrollo de sus capacidades normativas, administrativas, presupuestarias y financieras en función de sus características, necesidades e intereses, de una forma coordinada, descentralizada y progresivamente escalonada, cada cual conforme a su propia configuración institucional y sus propios ámbitos de decisión a nivel nacional y subnacional, correspondientes a las diferentes escalas de planificación, desde el ámbito estatal y regional hasta el ámbito local a nivel de monte ("*pensar globalmente para actuar localmente*").

Para ello, hay que trasladar los principios internacionales de **gobernabilidad y sostenibilidad** de los bosques y demás tierras forestales disponiendo normas, instrumentos, instrucciones y directrices adecuadas para procurar el ejercicio de la ordenación y gestión forestal sostenible de sus espacios y recursos renovables.

Además se considera imprescindible la *participación* de los agentes sociales interesados, así como la *colaboración intersectorial e institucional* con otras políticas implicadas o relacionadas con la política forestal, principalmente en materia de medio ambiente, desarrollo rural, industria y energía.

Como se ha mencionado anteriormente, Naciones Unidas ha dispuesto recomendaciones (Guía FAO, 2011) para la formulación de una *política forestal sostenible*, coherente, integral e "inteligente", de manera que sea *legítima, eficaz y transparente* en cualquier país o región del mundo, que comprende los criterios y requerimientos necesarios para su ejecución mediante **planes estratégicos de política forestal**.

En esencia, como se ha explicado, estas directrices vienen a recomendar que el ejercicio de una *política forestal eficiente* para el desarrollo y ejercicio de la ordenación y la gestión sostenible de los espacios y recursos forestales debe diseñarse y desarrollarse de una manera **planificada, comprometida y consensuada**, de modo que pueda ser **verificable**:

1.1.2. Referentes, demandas y tendencias emergentes de política forestal sostenible a nivel mundial.

El Plan Forestal de Galicia como plan director de la política forestal gallega, en primer lugar, debe adaptarse a las demandas actuales y tendencias previsibles a escala global conforme a los compromisos adquiridos en los tres convenios mundiales jurídicamente vinculantes sobre medio ambiente (*Cambio Climático, Biodiversidad y Desertificación*) con los que los bosques están íntimamente relacionados ya que juegan un papel esencial por su decisiva contribución al medio ambiente y a la calidad de vida a escala planetaria.

Los objetivos sobre bosques derivados de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre *Cambio Climático* (CMNUCC) aplicado mediante programas de reducción de emisiones por deforestación y desertificación (REDD+) o cambios de usos de la tierra y los bosques (LULUCF), y actualizado recientemente con el Acuerdo de París en el que los bosques adoptarán el protagonismo que les corresponde; en este contexto los objetivos se concretan en la retención de carbono, en la resiliencia y vitalidad de los ecosistemas forestales, en la adaptación de los bosques a previsibles alteraciones climáticas.

Por su parte, los objetivos sobre bosques derivados del *Convenio de Diversidad Biológica* (CBD) se concretan mediante la Estrategia de Biodiversidad con horizonte 2020 (*metas Aichi*) siendo gestionados con criterios de sostenibilidad para garantizar la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, protegiéndolos de su pérdida o degradación y de la fragmentación de los hábitats forestales, contribuyendo así a la protección y mejora del medio ambiente. En el marco del *Convenio sobre Desertificación*, en que el papel protector de la cobertura forestal es fundamental, los fines se concretan en la reforestación y restauración de áreas degradadas.

De acuerdo con los *objetivos del Milenio sobre desarrollo sostenible* que marca la agenda internacional con horizonte a 2020 y 2030, de conformidad con los tres pilares fundamentales (*ambiental, social y económico*) del *principio universal de sostenibilidad* hay que **compatibilizar el valor medioambiental con el interés socioeconómico de los bosques**, de modo que puedan desempeñar el rol que les corresponde como *proveedores de materias primas* procedentes de *recursos naturales renovables* como *productos ecológicos* emergentes de base biológica.

De esta manera, la **gestión sostenible de los bosques** procurará actividades productivas que generen rentas y empleo para contribuir al *desarrollo socioeconómico sostenible* del medio rural que permitirán al sector forestal incorporarse al futuro de la **economía verde**, que incluye la *bioeconomía* baja en carbono y las *energías renovables* (bioenergía procedente de biomasa), la *economía circular* con productos del bosque derivados de recursos *renovables, reciclables y reutilizables*, así como el *consumo responsable* y la *construcción sostenible*, además de otras aplicaciones innovadoras procedentes de los recursos forestales.

Según Naciones Unidas, a tales fines resultarán claves las *políticas públicas a largo plazo* que contemplen los derechos de las futuras generaciones y otros aspectos como la *valoración de activos naturales y ambientales* del patrimonio forestal, o el *pago compensatorio* por prestación de *servicios ambientales*, el *tratamiento fiscal* diferenciado de la propiedad forestal y la *prevalencia de la calidad y eficiencia de la gestión sobre la titularidad de la tierra*, la *cohesión social y participación público-privada*, así como incentivar a los *emprendedores* de actividades económicas en el medio rural, a la *innovación y la transferencia tecnológica* de la producción y la industria forestal para facilitar la incorporación del sector forestal a la *economía verde*.

1.2. Marco europeo instrumental y normativo de referencia sobre política y planes forestales estratégicos.

Se consideran a continuación los referentes paneuropeos de política, planificación y gestión forestal sostenible para el ámbito del continente europeo, los instrumentos de referencia de la Unión Europea para formular políticas forestales integradas en el desarrollo rural sostenible, para indicar finalmente el marco español de referencia de estrategias y planes forestales existentes a nivel estatal y autonómico.

1.2.1. Referentes paneuropeos para el ámbito del continente europeo.

Las recomendaciones y requerimientos internacionales a nivel mundial para la formulación de políticas, planes y programas forestales nacionales y subnacionales (PFN), se trasladan al **ámbito del continente europeo** a través de las sucesivas Resoluciones de las Conferencias Ministeriales sobre Protección de los Bosques de Europa, firmadas por más de cuarenta países del viejo continente, incluido el Estado español y la propia Unión Europea, conocidas bajo la denominación de Proceso Paneuropeo *Forest Europe* que han establecido como referencia *Directrices, Criterios e Indicadores Paneuropeos de Gestión Forestal Sostenible*.

En particular, la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia debe adoptar el denominado *Enfoque Paneuropeo PFN*, que reúne los requisitos exigibles para la formulación de **planes estratégicos de política forestal en Europa**, conforme a lo dispuesto en el Anejo a la Resolución V1 (*Refuerzo de sinergias para la gestión forestal sostenible a través de la cooperación intersectorial y los programas forestales nacionales*. Viena, abril 2003).

Este enfoque paneuropeo recogió las recomendaciones de Naciones Unidas (2000) en aquel entonces para los países de Europa, directrices que fueron actualizadas posteriormente con la Guía FAO (2011) para el desarrollo de políticas forestales sostenibles, legítimas y eficaces.

Desde entonces, dispuso su propia Estrategia Forestal (1998) y un Plan de Acción Forestal; así, casi todos los países europeos, incluso la propia Unión Europea, disponen hoy de planes forestales nacionales y subnacionales o regionales, o instrumentos equivalentes de planificación estratégica de la política forestal de los estados, países o regiones que los conforman, cada cual según su propia configuración institucional, su distribución de competencias, sus capacidades, necesidades e intereses.

1.2.2. Instrumentos de referencia de la Unión Europea para formular políticas forestales integradas en el desarrollo rural sostenible.

Como punto de partida los instrumentos de referencia de política forestal de la Unión Europea fueron la *Estrategia Forestal* (1998), recientemente revisada en 2015, y el *Plan de Acción para el Sector Forestal* (2006) para el periodo 2007-2011, cuya revisión culminó en 2013 con una **nueva Estrategia de la Unión Europea para los Bosques y el Sector Forestal**, que recoge las recomendaciones de Naciones Unidas trasladadas al contexto de los países miembros de la Unión Europea, que han de servir de referencia para la formulación de *planes estratégicos de política forestal* en los países miembros a nivel nacional y subnacional o regional y, por tanto, en este caso para la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

Entre otros instrumentos **marco de referencia** relacionados con la política forestal, la Unión Europea también dispone de la *Estrategias de Biodiversidad (2020)* y otras *Estrategias de Medio Ambiente, de Paisaje y del Territorio o políticas comunitarias sobre cambio climático y energía*, en las que los bosques juegan un papel esencial.

El marco internacional de referencia para la política forestal se refleja en Europa en su relación con el medio ambiente y el desarrollo rural sostenible que también implica al clima, la energía y la industria, así como el comercio legal de madera, la construcción sostenible y el consumo responsable en un contexto global de bioeconomía verde baja en carbono.

Así las políticas comunitarias prestan atención especial a la relación vital de los bosques con el clima, el agua y las fuentes de energía renovables (biomasa forestal) dentro de la Estrategia de Crecimiento de la Unión Europea 2020, como el Paquete de Medidas sobre Clima y Energía 2020 (objetivos 20-20-20), o el Marco sobre el Clima y Energía para 2030 (27% cuota de energías renovables) y especialmente la Estrategia de la Unión Europea de Adaptación al Cambio Climático (2013), así como la Directiva Marco de Aguas (2000) considerando el papel de los bosques para regular el régimen hidrológico ante las previsiones de cambio climático.

Por su parte, en el marco de la *Política Agraria Común*, constituye otro referente instrumental a considerar en la política forestal gallega el *Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural* (FEADER) como instrumento de cofinanciación con los países miembros de los *Programas de Desarrollo Rural* (PDR) para el periodo 2014-2020 que cada cual defina en su marco nacional y, en particular, el PDR que al efecto se dispone para Galicia, en el que se pueden adecuar medidas agroambientales y forestales (silvícolas) cofinanciables que se contemplen en la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

Además de medidas forestales y de silvicultura en el Reglamento de Desarrollo Rural (FEADER 2014-2020) la Unión Europea dispone de un marco legal para la conservación de la biodiversidad y los hábitats, en que los espacios forestales ocupan un lugar principal dentro de la *Red Ecológica Europea Natura 2000* (*Directiva Aves* 2009; *Directiva Hábitats*, 1992). La Unión Europea dispone además de fondos estructurales (FEDER) que priman la innovación, la transferencia tecnológica y el emprendimiento aplicables al sector forestal.

1.2.3. Normativa de referencia de la Unión Europea en materia forestal.

Aunque no existe una directiva marco de bosques que otorgue amparo legal para una política forestal común, inexistente de forma autónoma como tal en la Unión Europea, en contraste con alguna normativa en materia de conservación (*Directiva de Aves* 2009; *Directiva de Hábitats*, 1992 que constituyen el marco legal que ampara a la *Red Ecológica Europea Natura 2000*), se dispone de alguna normativa que afecta a algunas materias en el campo forestal. Así el Reglamento de la Unión Europea de ayudas al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) contempla medidas agroambientales y forestales o de silvicultura cofinanciables que han de tenerse en cuenta en el Plan forestal gallego revisado.

Con respecto a la regulación del comercio legal de madera, la Unión Europea ha dispuesto una normativa comunitaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven, entre otras, de los Reglamentos sobre licencias FLETG (UE 2173/2005; 1024/2008) y del Reglamento UE 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, denominado de Diligencia Debida (EUTR *Timber Regulation*) para la comercialización de madera legal.

En materia de sanidad forestal, se dispone de la *Directiva 2000/29/CE* del Consejo, del 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad, así como de la *Directiva 1999/105/CE* del Consejo, del 22 de diciembre de 1999, sobre la comercialización de materiales forestales de reproducción.

1.3. Marco español instrumental y normativo de referencia: estrategias y planes forestales a nivel estatal y autonómico.

En el ámbito nacional, entre otros instrumentos que articulan la política forestal estatal, la Administración General del Estado emprendió la reforma de la política forestal española sucesivamente mediante la *Estrategia Forestal Española* (1999) y el *Plan Forestal Español* (2002) amparados por la *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes*, modificada después por la *Ley 10/2006, de 28 de abril*, y más recientemente mediante la *Ley 21/2015, de 20 de julio*, que junto con la creación del *Consejo Nacional de Bosques*, como órgano de consulta y representación del sector forestal español, constituyen el nuevo contexto de la política forestal española en el tránsito al siglo XXI, trasladando al ámbito español los compromisos y referentes internacionales al respecto.

Estos instrumentos estatales establecieron el *marco común de referencia* en España para el desarrollo de políticas forestales sostenibles en las comunidades autónomas, mediante sus correspondientes *planes forestales autonómicos*, cada cual conforme a sus competencias propias en materia de política forestal, de forma que permitan el cumplimiento de las obligaciones y compromisos internacionales adquiridos al respecto por el Estado español.

Con anterioridad y posterioridad a este *marco estatal de referencia*, todas las Comunidades Autónomas españolas han ido formulando su propio plan forestal o instrumento equivalente de planificación estratégica de política forestal autonómica, conforme a sus competencias. Así, también sirven de referencia los demás *planes forestales autonómicos* dispuestos en las Comunidades Autónomas españolas, en particular y por afinidad, las estrategias y planes forestales de Comunidades Autónomas del Cantábrico y, por actualidad, los dos últimos planes forestales autonómicos elaborados en Cataluña y Baleares, que responden a las necesidades, demandas actuales y tendencias emergentes en el ámbito internacional y nacional.

1ª REVISIÓN DEL PLAN FORESTAL DE GALICIA

Por su parte, también está próxima la *1ª Revisión del Plan Forestal Español de 2002* para su actualización y adecuación a las nuevas circunstancias, demandas y tendencias emergentes en el ámbito internacional a nivel mundial y europeo, entre cuyas previsiones destacan la *movilización de recursos forestales*, la *dinamización* y el *desarrollo socioeconómico* del sector forestal español, cuestiones también candentes en el sector forestal gallego.

En este sentido, recientemente, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente aprobó en 2015 un *Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal Español* que también puede servir de referencia actualizada para su integración en el nuevo Plan forestal gallego como resultado de la revisión y actualización del anterior de 1992.

Los espacios y recursos forestales deben desempeñar un papel importante en otras políticas sectoriales relacionadas con la política forestal, disponiendo de referentes como la *Estrategia Española de Bioeconomía Horizonte 2030*, proyectada en 2015, la *Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia Horizonte 2007-2020*, la *Estrategia Española de Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales* (2006), o la *Estrategia Española de Conservación de la Diversidad Vegetal 2014-2020*, en el marco de la *Estrategia Española para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica* (1998), dotada después del marco legal necesario para integrar la Red Natura 2000 y que constituye la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad*, más recientemente modificada por la *Ley 33/2015, de 21 de septiembre*.

Como referentes normativos que afectan a la política forestal gallega, además de la citada *ley básica estatal de montes* y del *Real Decreto Legislativo 3/2011, del 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público*, conviene tener en cuenta la normativa estatal que se cita a continuación.

Empezando por el *Real Decreto 1852/2009, por lo que se establecen los criterios para subvencionar los costes en el marco del Programa de Desarrollo Rural cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)* por su trascendencia en la cofinanciación de la política forestal gallega, conviene citar la *Ley 5/1977, de 4 de enero, de fomento de producción forestal* (derogada), y su reglamento en tanto no se desarrolle la normativa referente a los contratos temporales de gestión pública, prevista en la *Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia*.

También son trascendentes para el monte gallego la *Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal*, la *Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos*, el *Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción* y sus modificaciones (*Real Decreto 1220/2011, de 5 de septiembre*), así como el *Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el catálogo español de especies exóticas invasoras*.

1.4. Marco legal e instrumental de referencia propios para la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

No conviene olvidar, además, que se han venido promulgando sucesivas modificaciones de la *Ley básica de montes* (2003, 2006 y 2015) de España que proporcionan un nuevo marco legal al sector forestal español acorde con los tiempos actuales, al que también responde la *Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia* que es preciso aplicar y desarrollar reglamentariamente.

Entre la normativa forestal gallega de referencia destacan la *Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra incendios forestales de Galicia* y su normativa de desarrollo, la *Ley 13/1989, de 10 de octubre, de montes vecinales en mano común* y otra normativa para su desarrollo como el *Decreto 23/2016, de 25 febrero, por el que se regula la reinversión de los ingresos obtenidos por los montes vecinales en mano común en actuaciones de mejora y protección forestal*. Otra normativa forestal gallega son el *Decreto 135/2004, de 17 de junio, por lo que se crea el registro gallego de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción*, el *Decreto 220/2007, de 15 de noviembre, por el que se crea el sistema oficial para el control de la producción y comercialización de los materiales forestales de reproducción* y el *Decreto 45/2011, de 10 de marzo, por lo que se regula el fomento de las agrupaciones de propietarios forestales, los requisitos y calificación de las sociedades de fomento forestal y la creación de su registro*. También conviene mencionar el *Decreto 50/2014, de 10 de abril, por el que se regulan los aprovechamientos madereros y leñosos, de corcho, de pastos y micológicos en montes o terrenos forestales de gestión privada en la Comunidad Autónoma de Galicia y el contenido, organización y funcionamiento del registro de empresas del sector forestal*, el *Decreto 52/2014, de 16 de abril, por el que se regulan las instrucciones generales de ordenación y gestión de montes de Galicia*, y la *Orden de 19 de mayo de 2014 por la que se establecen los modelos silvícolas o de gestión forestal orientativos y referentes de buenas prácticas forestales para los distritos forestales de Galicia*.

Entre otra normativa sectorial incidente, se encuentran la *Ley 5/2007, de 7 de mayo, de emergencias de Galicia*, la *Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia*, el *Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se aprueban definitivamente las directrices de ordenación del territorio*, el *Decreto 20/2011, de 10 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan de ordenación del litoral de Galicia*, la *Ley 6/2011, de 13 de octubre, de movilidad de tierras*, la *Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico*, *Ley 9/2001, de 21 de agosto, de conservación de la naturaleza*; *Ley 7/2008, de 7 de julio, de protección del paisaje de Galicia*; el *Decreto 37/2014, de 27 de marzo, por el que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria y se aprueba el plan director de la Red Natura 2000 de Galicia*, y la *Ley 4/2015, de 17 de junio, de mejora de la estructura territorial agraria de Galicia*.

La primera referencia como instrumento de planificación estratégica de la política forestal gallega lógicamente es el Plan Forestal de Galicia de 1992 objeto de la presente revisión. Además conviene citar otros instrumentos de referencia como el *Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020* y algunos otros que se encuentran en tramitación como *Estrategia Gallega del Paisaje*, o en desarrollo como la *Estrategia Gallega de Cambio Climático y Transición Energética 2050*, o la *Estrategia Gallega de impulso de la Biomasa Forestal*.

2. Concepción y ámbito de aplicación de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

En este apartado se explica la concepción de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia considerado como **instrumento de planificación estratégica de la política forestal gallega**, y se contempla su ámbito territorial y competencial de aplicación.

2.1. Concepción del Plan Forestal de Galicia como instrumento de planificación estratégica de la política forestal gallega.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 72 de la referida **ley gallega de montes**: *El Plan forestal de Galicia es el instrumento básico para el diseño y ejecución de la política forestal gallega, en el que se evalúa la situación del monte gallego y se establecen las directrices y programas de actuación de la política forestal de Galicia, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios para su cumplimiento.*

En consecuencia, el PFG se concibe como el **instrumento básico de planificación estratégica de la política forestal gallega**: se trata de un **plan director** que debe establecer los *objetivos, modelos, directrices, estrategias, planes o programas, medidas y acciones* configurados conforme a los **ejes de intervención, instrumentos de ejecución y programas de actuación** que se consideran necesarios para su desarrollo y aplicación en cumplimiento de sus fines.

El **plan director estratégico que configura y articula la política forestal gallega** se plantea para solventar las carencias y debilidades existentes, y proponer soluciones a los problemas, riesgos y amenazas detectados, de forma que permita responder adecuadamente a las necesidades, demandas, retos y oportunidades de futuro que se presentan actualmente para el monte y el sector forestal gallego, para responder a los compromisos, demandas y tendencias emergentes en el ámbito regional, nacional e internacional, a nivel mundial y paneuropeo y, en particular, de la Unión Europea, principalmente en materia de *biodiversidad, cambio climático y energía*, y particularmente sobre *desarrollo socioeconómico sostenible del medio rural gallego para generar empleo y economía verde baja en carbono (bioeconomía, economía circular, consumo responsable y construcción sostenible)* sin perjuicio de la prestación de servicios ambientales y sociales que proporcionan los montes.

El Plan forestal definido como instrumento básico de planificación estratégica para el diseño y ejecución de la política forestal gallega conforme a ley de montes de Galicia que también lo considera como un **instrumento de ordenación del territorio** con la figura de *programa coordinado de actuación*, aunque no responda plenamente al carácter, objetivos, funciones y determinaciones que para este tipo de plan territorial establece la ley de ordenación del territorio de Galicia, pues entre sus fines no figura la localización ni ejecución de obras ni actuaciones para construir infraestructuras o instalaciones productivas, industriales o agrícolas, ni equipamientos y viviendas o asentamientos residenciales. En este aspecto, el Plan forestal gallego no es precisamente un plan de ordenación territorial ni de planeamiento urbanístico en sentido estricto, tal como se enfoca en la ley gallega de ordenación del territorio.

Por tanto, se puede afirmar que **el Plan Forestal de Galicia** diseña la *política forestal gallega* pero en sí mismo no plantea planes, programas o proyectos de ejecución que afecten o incidan directamente sobre el territorio forestal, aunque en su marco puedan desarrollarse planes de ordenación y gestión forestal que estarán sujetos a su propia evaluación ambiental específica que, en su caso, les corresponda según sus características, objetivos y efectos.

En definitiva, se trata de un **plan director estratégico para el diseño y ejecución de la política forestal gallega**, tal como establece la ley de montes de Galicia, pero no tanto para ordenar el territorio forestal, finalidad que se atribuye más apropiada para la figura legal de *Plan de Ordenación de los Recursos Forestales* (PORF) concebido para un ámbito supramunicipal, tanto en la normativa forestal autonómica como en la estatal.

En este sentido, quizá esta figura legal del PORF definido en la ley de montes, estatal y autonómica, y concebido como un instrumento de ordenación del territorio, responda mejor a un *Plan de Ordenación del Medio Físico* en materia de *suelo forestal* para un *ámbito comarcal* a nivel de distrito, de acuerdo con el artículo 17 de la ley galega de ordenación del territorio.

2.2. **Ámbito territorial y competencial de aplicación de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.**

El **ámbito territorial de aplicación** de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia está constituido por el conjunto del *territorio forestal gallego*, con un **carácter sectorial** en materia de *política forestal* para un **ámbito regional** que afecta a todos aquellos terrenos forestales que tengan la *condición legal de monte* en la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Por otra parte, el **ámbito competencial de aplicación** de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia se corresponde con las *competencias propias en materia de política forestal* asumidas por la Comunidad Autónoma y atribuidas a la *Dirección General de Ordenación Forestal* en el marco de la estructura orgánica de la Consellería do Medio Rural de la Junta de Galicia.

Conforme al *Decreto 166/2015, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consellería do Medio Rural* en la que las **competencias de la Dirección General de Ordenación Forestal** se distribuyen entre las Subdirecciones Generales de Recursos Forestales, de Prevención y Defensa contra los Incendios Forestales, y de Formación e Innovación Agroforestal.

A la *Dirección General de Ordenación Forestal* le corresponde el ejercicio de las competencias inherentes a la ordenación, fomento y mejora de la producción forestal, las medidas de prevención y defensa contra los incendios forestales, aunque en materia de prevención esta Administración forestal autonómica solo es competente en los montes a su cargo (el 15% de la superficie forestal gallega), mientras que en el resto del territorio forestal las medidas preventivas corresponden a los propietarios titulares de los montes; además la citada Dirección General asume las competencias en materia de extinción de los incendios forestales, sin perjuicio de la colaboración de las administraciones municipales y de los cuerpos de seguridad, por cuanto se derivan cuestiones de orden público y de protección ciudadana.

En el ámbito del sector agrícola, ganadero, forestal y agroalimentario, a la *Dirección General de Ordenación Forestal* le corresponden también las funciones de programación, coordinación e impulso de la investigación y la innovación tecnológica, en coordinación con el departamento de esta Administración competente en materia de investigación y desarrollo tecnológico, la formación, la transferencia y la adopción de los resultados de la investigación; la realización de programas formativos dirigidos al personal dependiente de la Consellería que mejoren su capacitación y su conocimiento técnico en el campo agroforestal, sin perjuicio de las competencias en materia de formación de otros departamentos de esta Administración.

En relación con las actuaciones comprendidas dentro de estos ámbitos competenciales, la Dirección General de Ordenación Forestal supervisará e inspeccionará los proyectos de obras y su ejecución material, tanto en los supuestos de adjudicación como en los de ejecución por la Administración.

Como Administración u órgano forestal, en el ámbito de sus competencias y basada en métodos de gestión integrada de plagas, velará por la protección de los montes promoviendo las medidas de prevención, protección y tratamiento, tanto silvícolas como sanitarias, que favorezcan su vitalidad y la utilización de agentes biológicos que impidan el incremento de las poblaciones de agentes nocivos, así como el control y certificación de semillas, materiales forestales de reproducción y producción forestal.

Por tanto, de acuerdo con las competencias de la *Dirección General de Ordenación Forestal*, le corresponde la ordenación y gestión de los montes propiedad de la Comunidad Autónoma, de los montes catalogados de utilidad pública y de los montes a su cargo sujetos a contratos administrativos de gestión pública, así como la tutela administrativa de los demás montes públicos o privados, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia*, en materia de ordenación y gestión forestal sostenible, silvicultura, repoblaciones y aprovechamientos forestales.

En definitiva, el ámbito competencial de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia se circunscribe al monte en lo que se refiere al aprovechamiento, uso y gestión de los recursos forestales, de manera que no será de su competencia el valor añadido que se extiende desde el monte por la cadena hacia la industria de transformación de los productos forestales.

Para la cadena de transformación se ha creado mediante el *decreto 81/2017, de 3 de agosto, por el que se crea la Agencia Gallega de la Industria Forestal y se aprueban sus estatutos*, que en su artículo 2 define que la finalidad de la Agencia es actuar como un instrumento de gestión eficiente en el ejercicio de funciones relacionadas con el impulso de la actividad económica asociada a la industria forestal, con la mejora de la competitividad y de la innovación de las empresas del sector y con la coordinación de los centros de investigación y tecnológicos vinculados a la industria forestal.

3. Finalidad y objetivos de la política y de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

La finalidad de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia, como *instrumento de planificación estratégica* para el diseño y ejecución política forestal gallega, es precisamente su diseño y configuración para proceder a su desarrollo adecuado de acuerdo con las características propias del monte gallego y con las circunstancias y necesidades actuales, para poder responder a las demandas y tendencias emergentes a nivel internacional, nacional y regional (*pensar globalmente para actuar localmente*) proporcionando para ello los instrumentos, medios y recursos necesarios para su ejecución y el cumplimiento de sus fines, al objeto de aprovechar las oportunidades que se presentan y alcanzar los retos de futuro que se propongan para ello.

Los objetivos deseables en cualquier ámbito siempre serán más factibles cuando obedecen y responden a un plan que sea viable, creíble y aplicable, que diseñe el camino a recorrer para alcanzarlos, defina y proponga los medios, medidas, acciones y soluciones para lograrlos.

Ante todo, la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia debe proyectar **un nuevo modelo de monte** como **escenario deseable** que procure una *distribución adecuada del espacio forestal gallego* para garantizar su **sostenibilidad**, entendida como la *persistencia sostenida* del monte y de los valores y recursos forestales que alberga a lo largo del tiempo.

La conservación y el *desarrollo sostenible* de los espacios y recursos forestales que supone el concepto de sostenibilidad implican optimizar y compatibilizar los múltiples bienes y servicios, valores, objetivos e intereses **económicos, ambientales y sociales** que convergen en ellos, en cumplimiento de sus funciones productivas, ecológicas y recreativas o culturales inherentes.

El enfoque con esta triple perspectiva proporciona una **triple dimensión a la política y a la 1ª Revisión del Plan Forestal Gallego**, por la que a las *funciones y valores ecológicos* inherentes a los montes entendidos como ecosistemas forestales, se incorpora el valor añadido de sus funciones y objetivos *sociales y económicos* procurando actividades productivas rentas y empleo derivados del monte, contribuyendo de este modo tanto a la conservación y mejora del medio ambiente y a la calidad de vida, como al desarrollo socioeconómico sostenible para fijar población rural.

El monte gallego es sobre todo un monte productor, sin perjuicio de su consideración como **monte protector y recreativo**, en continuo crecimiento renovable, por lo que en su esencia y naturaleza está a crecer y, en consecuencia, a producir madera y otros recursos forestales aprovechables de forma sostenible, mientras no se supere su capacidad de renovación.

En este sentido, el monte gallego como poseedor de materias primas que pueden ser objeto de aprovechamiento sostenible, debe cumplir su papel esencial y primordial como proveedor de *productos ecológicos* de base biológica procedentes de *recursos naturales renovables*. Conviene resaltar que **el monte productor gallego** poblado con especies de crecimiento rápido se puede considerar *una auténtica máquina de absorber carbono y almacenar energía*.

Por tanto, el monte gallego además de una *despensa de madera y otros recursos forestales no maderables* (pastos, caza, cortezas, resinas, setas, castañas y otros frutos y plantas silvestres) es una *reserva de biodiversidad* que alberga hábitats de flora y fauna silvestres y también un *almacén de carbono* y una *fuentes de energía renovable* (biomasa forestal) alternativa a combustibles fósiles, desempeñando un rol fundamental en un contexto actual de previsible cambio climático.

En cumplimiento de sus fines la primera revisión del Plan Forestal de Galicia se orientará a la *revalorización, eficiencia y productividad* del monte gallego que permita el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos forestales, de modo que se procure el *desarrollo socioeconómico sostenible* del monte gallego, sin perjuicio de los servicios ambientales y sociales que prestan los montes, en un nuevo contexto global de *bioeconomía* baja en carbono (*economía y verde*), de *economía circular y energías renovables*, de *construcción sostenible y consumo responsable*, ámbitos a los que el monte gallego deben incorporarse sin demasiada dilación en pleno siglo XXI. **El monte gallego proporciona productos verdes.**

La **incorporación del monte gallego a una economía verde de futuro** requiere garantizar el ejercicio de una ordenación y gestión forestal sostenible, que sea eficiente, responsable y acreditada mediante sistemas de control de calidad, auditoría y certificación. Los productos maderables y no maderables del monte gallego han de suponer una **marca de calidad** registrada que garantice su calidad, responsabilidad y eficiencia; para ello, deberá promoverse el establecimiento de sellos de calidad para los productos madereros y no madereros.

Tampoco conviene olvidar que la superficie forestal de dos millones de hectáreas que el monte ocupa en Galicia supera las dos terceras partes (70%) de todo el territorio gallego, afincado en un medio rural cada vez más despoblado, por lo que dadas sus dimensiones, su importancia y trascendencia, debe considerarse **un sector estratégico para Galicia.**

Con este enfoque estratégico multifuncional, eficiente y de calidad, la **1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia** pretende plantear la consecución de los **objetivos generales** como instrumento de ejecución de la **política forestal gallega**, así como los **objetivos estratégicos y programáticos** del Plan que se describen a continuación y que son los que han de conformar la **estructura y configuración** de la **1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia** de manera que procure el cumplimiento de sus fines.

3.1. Objetivos generales de la reforma de la política forestal gallega.

Con tales fines y de acuerdo con los compromisos, normas y referentes de política forestal sostenible en el ámbito internacional y nacional, adaptados a las propias circunstancias, necesidades y problemas que acontecen en torno a los montes en Galicia, se considera el siguiente "**decálogo**" de objetivos generales de la política forestal gallega:

-  Garantizar la **sostenibilidad** del monte gallego, compatibilizando su *valor medioambiental y socioeconómico*, de modo que se puedan armonizar y equilibrar las múltiples funciones, servicios y beneficios económicos, sociales y ecológicos que proporcionan a la sociedad.
-  Mantener una **actividad productiva** en el monte gallego que procure revalorizar y mejorar su **calidad, eficiencia, productividad, rentabilidad y competitividad**, fomentando la *organización y dinamización* de la propiedad forestal privada de forma que permita la *activación y movilidad* de recursos forestales infrautilizados.
-  Procurar un **desarrollo socioeconómico sostenible** del monte gallego con mayor contribución a la producción final agraria y al producto interior bruto de Galicia, de modo que la política forestal gallega contribuya tanto al *desarrollo rural sostenible* y a la *fijación de su población*, como a la conservación y mejora del *medio ambiente y la calidad de vida*.
-  Favorecer la **multifuncionalidad** y la diversificación usos, bienes y servicios del monte gallego mejorando la diversidad y alternancia del paisaje agrario y forestal.
-  Asegurar que la actividad forestal productiva no reduzca ni empobrezca la **biodiversidad**, conservando y aumentando en la medida de lo posible la presencia en el monte de *masas autóctonas* de Galicia.
-  Cumplir y hacer cumplir la **legalidad** vigente para garantizar la **protección y seguridad** de las personas, los bienes y servicios ante los riesgos que les amenazan relacionados con el monte gallego, en especial ante el peligro de los incendios forestales.
-  Ejercer un **buen gobierno y manejo del monte gallego** disponiendo las normas e instrumentos necesarios que garanticen el ejercicio de la gestión forestal sostenible, de forma que favorezca la incorporación de la política forestal gallega a una **economía verde** de futuro, la *construcción sostenible*, el *consumo responsable* en el contexto de *bioeconomía* baja en carbono y *economía circular*.
-  Propiciar un **escenario normativo, administrativo y financiero favorable, ágil y estable** para generar oportunidades de actividad económica y empleo en el monte gallego con la participación de los propietarios y MVMC de Galicia, de modo que se fomenten iniciativas empresariales innovadoras y una cultura asociativa para la producción y comercialización de productos forestales para contribuir a paliar la actual crisis económica, social y ambiental.
-  Implicar a las **empresas privadas y a la industria forestal** de Galicia en el fomento y la financiación necesaria para la activación de la política forestal gallega, en la organización y el apoyo de los MVMC, de los propietarios particulares y sus agrupaciones para mejorar la producción, la protección y la seguridad del monte para satisfacer sus necesidades que no son cubiertas con fondos públicos.
-  Facilitar la **participación** de los agentes sociales, económicos y ambientales interesados o implicados en el monte y el sector forestal gallego para mejorar la *transparencia, legitimidad, objetividad y eficacia* de la política forestal de Galicia.

3.2. Objetivos estratégicos de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

En el marco de los referidos objetivos generales de la política forestal gallega, se establecen los siguientes objetivos estratégicos de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia:

-  Proyectar un **modelo de monte** que garantice su *sostenibilidad* y sirva de referencia en el futuro para organizar adecuadamente la **distribución del espacio forestal gallego**.
-  Mejorar la contribución del monte gallego a la **conservación de la naturaleza** la biodiversidad y el patrimonio natural gallego, de los recursos genéticos forestales, así como la prestación de otros **servicios ambientales** relacionados con el cambio climático y las energías renovables.
-  Procurar la adecuada **salud, vitalidad, protección, seguridad y defensa del monte** ante riesgos naturales y ambientales que les amenazan, provocados por procesos erosivos e hidrológicos, incendios, enfermedades y plagas forestales.
-  Favorecer el **desarrollo socioeconómico sostenible del monte y la propiedad forestal gallega** para su incorporación a la economía verde, incrementando la eficiencia de la *producción forestal* y promocionando una *cultura forestal asociativa* que facilite la movilización de tierras y recursos forestales inmovilizados.
-  Promover el adecuado **desarrollo y mejora del conocimiento y de la cultura forestal gallega**, favoreciendo el acceso público a la información forestal, la divulgación y comunicación de la cultura forestal, la educación, formación y capacitación forestal, así como la investigación, innovación desarrollo tecnológico y emprendimiento forestal.
-  Diseñar un **modelo de gobernanza del monte gallego** que disponga los instrumentos necesarios para garantizar el ejercicio de la *ordenación y gestión forestal sostenible*, disponiendo el adecuado marco normativo y administrativo, y la colaboración institucional y sectorial adecuadas para su conservación y desarrollo sostenible.

La consecución de estos objetivos estratégicos se efectuará mediante los correspondientes ejes estratégicos de intervención que conforman y articulan la estructura de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

3.3. Objetivos programáticos de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

Al margen del modelo de monte gallego de referencia para organizar la distribución futura del espacio forestal gallego, para el cumplimiento de cada uno de los **objetivos estratégicos** que pretende alcanzar la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia para su adecuado desarrollo y ejecución, se definen los siguientes **objetivos temáticos o programáticos**:

-  Para mejorar la contribución del monte gallego a la **conservación de la naturaleza** y a la prestación de otros **servicios ambientales**, se pretenden lograr los siguientes objetivos programáticos:
 - Procurar una adecuada **conservación y mejora de la biodiversidad y la multifuncionalidad** del monte gallego como *hábitat forestal*.
 - Consolidar y mejorar la contribución del monte y el sector forestal gallego a la mitigación del **cambio climático** y al desarrollo de **energías renovables**.
 - Garantizar la **conservación y mejora de los recursos genéticos forestales** del monte gallego.

-  Para procurar la adecuada **salud, vitalidad, protección, seguridad y defensa del monte gallego**, se pretenden lograr los siguientes objetivos programáticos:
 - Asegurar el **papel protector del monte gallego** para reducir los **riesgos erosivos e hidrológicos** y procurar la restauración de áreas quemadas o degradadas.
 - Adoptar **medidas fitosanitarias** que mejoren la **salud, vitalidad y resiliencia** de las masas forestales que integran el monte gallego ante previsible ataques de agentes patógenos o alteraciones medioambientales.
 - Procurar la **legalidad y seguridad** necesarias que requieren las medidas de **prevención y defensa contra incendios forestales**.

-  Para favorecer el **desarrollo socioeconómico sostenible del monte y la propiedad forestal gallega** y su incorporación a una **economía verde** de futuro, se pretenden lograr los siguientes objetivos programáticos:
 - Promocionar el desarrollo de una **cultura forestal asociativa** para optimizar la gestión y **productividad** del monte gallego y la **comercialización** de productos forestales.
 - Favorecer la **movilización de recursos forestales y puesta en valor del monte gallego**, así como la **concentración y dinamización de la propiedad forestal**.
 - Incrementar la **producción de productos de calidad** derivados de la madera y asegurar el **abastecimiento de la industria forestal de Galicia**.

-  Para promover **mejora del conocimiento del monte** y una adecuada **cultura forestal gallega**, así como favorecer el **acceso público a la información forestal**, se pretenden lograr los siguientes objetivos programáticos:
 - Procurar el acceso público a la **información y estadísticas forestales** mediante nuevas tecnologías que procuren un **sistema de información geográfica y de "catastro forestal"**.
 - Mejorar los medios de **divulgación y comunicación** de la **cultura forestal gallega**.



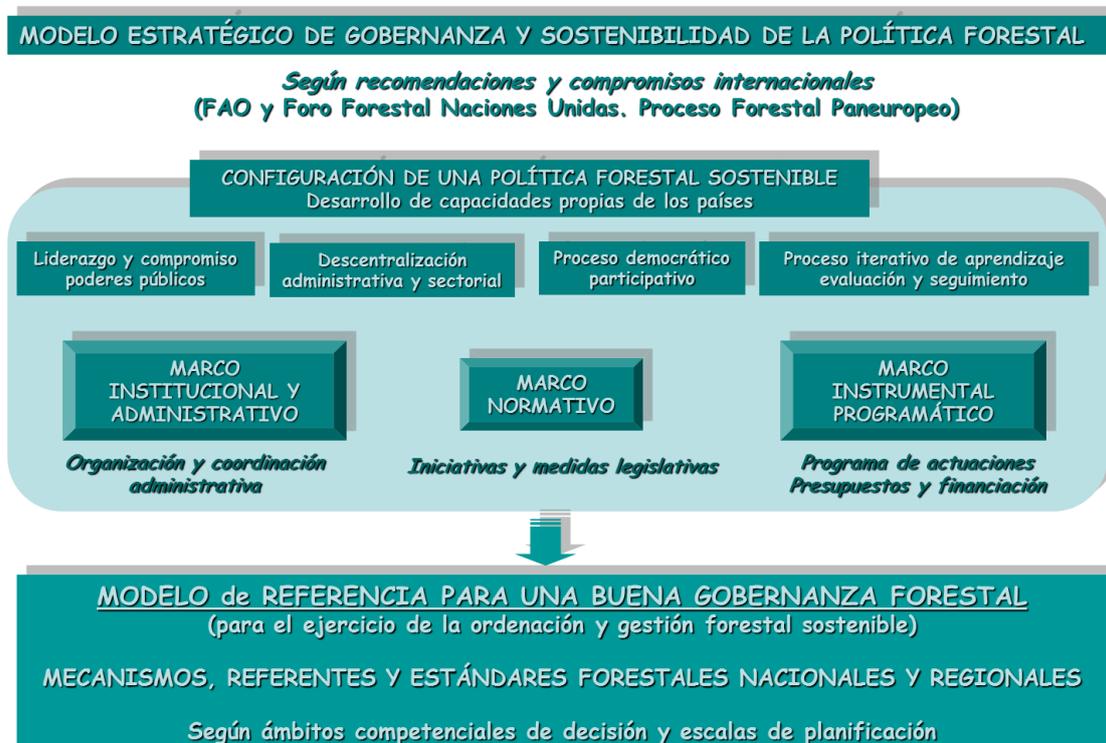
- Adecuar los programas, materiales y métodos de **educación** en los diferentes ciclos universitarios y ciclos de formación profesional de la especialidad forestal, **y los de formación** exigible a trabajadores (reglada y no reglada).
 - Fomentar la investigación, innovación, desarrollo tecnológico y emprendimiento forestal.
- 🌿 Para desarrollar un **modelo de gobernanza del monte gallego** que garantice el ejercicio de la **gestión forestal sostenible**, se pretenden lograr los siguientes objetivos programáticos:
- Empezar el desarrollo normativo que proporcione un adecuado marco legal en materia forestal.
 - Elaborar los instrumentos necesarios para desarrollo territorial de la **planificación, ordenación forestal**, promocionando la **certificación** de la **gestión forestal sostenible**.
 - Disponer la adecuada **organización y coordinación administrativa, institucional y sectorial** para favorecer el desarrollo de la política forestal gallega.

4. Modelo de gobernanza de la política forestal gallega.

De acuerdo con los fundamentos, principios y criterios orientadores antes mencionados, para formular un **modelo gallego de gobernanza de la política forestal** que sirva de referencia para procurar un buen gobierno del monte, garantizando la ordenación y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales de Galicia, es necesario adecuar las directrices internacionales para la buena gobernanza de la política forestal de un país o región según las propias características, capacidades, necesidades, objetivos e intereses que afectan al monte gallego.

Según las recomendaciones, requerimientos y compromisos internacionales, a nivel mundial (FAO y Foro Forestal Naciones Unidas UNFF) y europeo (Proceso Forestal Paneuropeo), la **planificación estratégica de la política forestal** es un proceso iterativo de aprendizaje que se retroalimenta mediante su propia evaluación y revisión periódica, que se efectúa a través de un **procedimiento democrático participativo** que permita intervenir a todos los implicados, que requiere el liderazgo y **compromiso de los poderes públicos** para su emprendimiento a través de la iniciativa de los gobiernos y administraciones competentes. Los ingredientes y requisitos recomendables para el desarrollo del **modelo estratégico de gobernabilidad y sostenibilidad** de la política forestal en un país o región se resumen en el esquema gráfico adjunto.

Figura 3. Modelo estratégico de gobernanza y sostenibilidad de la política forestal.



El desarrollo de *políticas forestales sostenibles* debe efectuarse en todos los países del mundo mediante el desarrollo de sus propias capacidades, disponibilidades y potencialidades de forma que, establezcan un **marco legal** adecuado mediante las iniciativas y medidas legislativas pertinentes, procuren la adecuada **organización y coordinación administrativa**,

así como los mecanismos de **colaboración interadministrativa e intersectorial** necesarios, disponiendo los **compromisos presupuestarios y financieros** suficientes para el cumplimiento de sus fines.

Los criterios de gobernanza forestal recomendables para el ejercicio de una ordenación y gestión forestal sostenible deben transmitirse progresivamente mediante la adecuada **descentralización administrativa**, en función de la organización institucional y competencial de cada país o región según sus competencias propias en materia de política forestal, a través de los mecanismos, **referentes y estándares forestales nacionales y regionales** pertinentes, desarrollados de una manera escalonada, según los sucesivos ámbitos competenciales de decisión (nacional, regional y local) y las oportunas escalas progresivas de planificación correspondientes para la adecuada ordenación y gestión de los espacios y recursos forestales.

Antes del *modelo de referencia para el buen gobierno del monte gallego*, se definen los principios fundamentales y criterios básicos orientadores de buena gobernanza emanados de los compromisos y requerimientos internacionales que han de regir la política forestal gallega.

4.1. Principios fundamentales y criterios básicos orientadores de buena gobernanza que han de regir la política forestal gallega.

La política forestal gallega debe tener en cuenta las demandas y tendencias internacionales a nivel mundial emanadas de los organismos de Naciones Unidas (FAO, Foro Forestal Mundial UNFF) y trasladadas a Europa y España para el desarrollo de **políticas, planes y programas forestales nacionales y subnacionales** según los **principios, directrices y criterios de sostenibilidad y buena gobernanza** universalmente admitidos para procurar la **conservación, uso y gestión sostenible** de los montes y recursos forestales.

En consecuencia, al objeto de proyectar el enfoque de buena gobernanza que requieren las directrices internacionales para la formulación de una política forestal gallega que sea **integral y sostenible, legítima y eficaz** (FAO, 2011), la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia adopta los siguientes **principios fundamentales** que han de dirigir el Plan y sus correspondientes criterios básicos orientadores, esenciales para su aplicación mediante el desarrollo del **Modelo Gallego de Gobernanza Forestal** que se dispone al efecto.

Estos principios y criterios que rigen los más recientes planes forestales autonómicos realizados en España (Cataluña y Baleares) se adaptan a las características propias del monte gallego. Cada uno de los principios fundamentales que se enumeran a continuación se puede aplicar mediante su correspondiente criterio básico:

-  Principio **universal de sostenibilidad**. Se garantizará la compatibilidad y persistencia sostenida de los *bienes y servicios ambientales, económicos y sociales* que los espacios y recursos forestales de los montes gallegos sean capaces de proporcionar, mediante el ejercicio de una gestión forestal sostenible y una ordenación racional y eficiente, de manera que el uso y disfrute de los sistemas forestales no supere la capacidad de carga de los ecosistemas ni la de renovación de sus recursos, conservando su diversidad biológica y los hábitats forestales en un estado próximo a la naturaleza y manteniéndolos en un adecuado estado de salud y vitalidad sin afectar a los colindantes ni a otros procesos

ecológicos esenciales relacionados. Este principio general de **sostenibilidad** preside y comprende a los demás principios y criterios del que forman parte.

- **Criterio general de multifuncionalidad.** Por este criterio se entiende que los espacios forestales deben considerarse **sistemas de usos múltiples**, de modo que sobre ellos convergen las diversas funciones y prestaciones ecológicas, económicas y sociales que, en general, no se consideran excluyentes entre sí, al margen de la prevalencia de alguna de ellas sobre las demás (criterio de convergencia multifuncional, UN 1997).

Implica la aplicación de criterios de *gestión forestal multifuncional* y *ordenación multicriterio* que permitan una adecuada zonificación de usos de los espacios y recursos forestales (*gestión multiusos*), estableciendo prevalencias funcionales y usos preferentes por zonas homogéneas, según sus grados de prioridad, compatibilidad y de subordinación entre ellos. Se trata de una cuestión de ordenación de usos del territorio forestal en función de sus valores naturales para la conservación, los riesgos ambientales para la seguridad y los intereses socioeconómicos para la generación de empleo y actividades productivas en zonas sin excesivas limitaciones ambientales.

- **Principio fundamental de responsabilidad ambiental.** Se trata de adoptar la obligada consideración y perspectiva ambiental inherente a los ecosistemas forestales como principio ético de actuación, por el cual la política forestal tiene una dimensión ambiental consustancial que obliga a tener en cuenta los factores, alternativas y efectos ambientales en su diseño y aplicación, lo que requiere asumir en todo caso objetivos de conservación en la gestión de los espacios y recursos forestales, en general, y con carácter prioritario en los espacios forestales protegidos, en particular. De esta forma, la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia integra en sí mismo su propia evaluación ambiental.

- Criterio general de **conservación de la biodiversidad.** Se entiende que, en todo caso, se debe garantizar la *conservación y uso sostenible de la diversidad biológica* que almacenan los montes como ecosistemas forestales, tanto de las especies de flora y fauna silvestres o de los recursos genéticos que albergan, como de los hábitats, ecosistemas y paisajes de los que forman parte.

Esto implica adoptar criterios ecológicos y considerar un *enfoque ecosistémico* en la gestión forestal sostenible, interpretada como una *gestión de hábitats forestales* que contienen elementos y procesos biológicos, una gestión cercana al medio natural, sobre todo cuando se trata de espacios forestales protegidos.

- **Principio democrático de legitimidad y transparencia.** Se reconocerá el derecho de los ciudadanos a ser informados y escuchados (Convenio Paneuropeo *Aarhus*, 1998) para tener la oportunidad de *intervenir activamente en la toma de decisiones*, así como de involucrarse en el desarrollo y ejecución de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia consensuado con los agentes implicados del sector, cada cual de acuerdo con sus compromisos y responsabilidades, en aplicación de la ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE, es la norma legislativa de referencia.

Este *principio democrático participativo* descarta, por tanto, la imposición unilateral de las disposiciones medioambientales por los gobiernos y autoridades, como sucede con las determinaciones de cualquier Plan forestal, anteponiendo el diálogo y la negociación, el consenso y el acuerdo o pacto social en la formulación de la política forestal gallega y en el desarrollo de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

■ Criterio esencial de **participación social**. Para la aplicación del principio anterior, la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia adopta el *principio democrático de legitimidad y transparencia* que supone la **participación e intervención activa** de las entidades y agentes locales implicados o interesados en la política forestal gallega, de acuerdo con la normativa europea y estatal aplicables sobre el derecho de acceso de los ciudadanos a la información, a la participación pública y a la justicia en materia de medio ambiente.

Los agentes sociales implicados deben tener la oportunidad de *intervenir activamente* tanto en el diagnóstico de la situación como en la propuesta de alternativas y soluciones, de modo que les permitan influir en las decisiones y resultados del plan, tal como se ha efectuado durante la 1ª Revisión do Plan Forestal de Galicia a través, de su órgano institucional de consulta y representación: el *Consello Forestal de Galicia*.

El gestor forestal, además de un silvicultor responsable, un gestor multiusos de recursos naturales renovables y de un gestor de hábitats forestales y de su biodiversidad, también debe ser un *gestor de consensos* manejados a través del diálogo y consenso para conseguir compromisos y lograr acuerdos entre las partes que procuren pactos sociales sobre retos y aspiraciones comunes en materia de política forestal.

La 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia se obtiene así por consenso mediante la objetividad que proporciona una concurrencia de perspectivas y opiniones, una pluralidad de ideas y proposiciones, como resultado del diálogo, la negociación y el consenso.

Esta consideración de *Plan forestal consensuado* permitirá a los agentes sociales, económicos y ambientales implicados en el sector forestal gallego involucrarse en su ejecución de forma corresponsable (*criterio de corresponsabilidad*) para procurar el ejercicio de una ordenación y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales.

 **Principio de gobernanza económicamente comprometida.** Un plan eficiente para que sea viable requiere adoptar *compromisos económicos* formales, tanto *presupuestarios* como *financieros* para procurar su cumplimiento y ejecución de manera que, según las recomendaciones internacionales, *gobernanza* y *financiación* son aspectos ineludibles e imprescindibles para desarrollar una política forestal eficaz que sea sostenible. Se trata de armonizar objetivos sociales y económicos con objetivos ecológicos y ambientales.

■ Criterio de **equilibrio y desarrollo socioeconómico sostenible**. La conservación y uso sostenible de los espacios y recursos forestales, además de los criterios de sostenibilidad, responsabilidad ambiental y participación social, requiere adoptar un *criterio socioeconómico* que mantenga el *equilibrio* exigible por el principio universal de sostenibilidad para compatibilizar el valor medioambiental y socioeconómico de los montes, es decir, armonizar los objetivos e intereses ambientales, económicos y sociales que convergen sobre los bosques y sistemas forestales.



En este sentido, un adecuado *desarrollo socioeconómico* del monte gallego mediante actividades productivas sostenibles (*economía verde*), que generen empleo rural alternativo, es esencial para la contribución de la política forestal gallega tanto a la protección del medio ambiente y a la mejora de la calidad de vida, como al desarrollo sostenible del medio rural gallego.

 **Principio de legalidad.** Es preciso cumplir y hacer cumplir la legislación vigente en materias de montes aplicable en Galicia, en general, respecto a las obligaciones de las Administraciones públicas implicadas, a los deberes y derechos de los propietarios forestales, de conformidad con lo establecido en la *Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia* y la *Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra incendios forestales de Galicia* y su normativa de desarrollo.

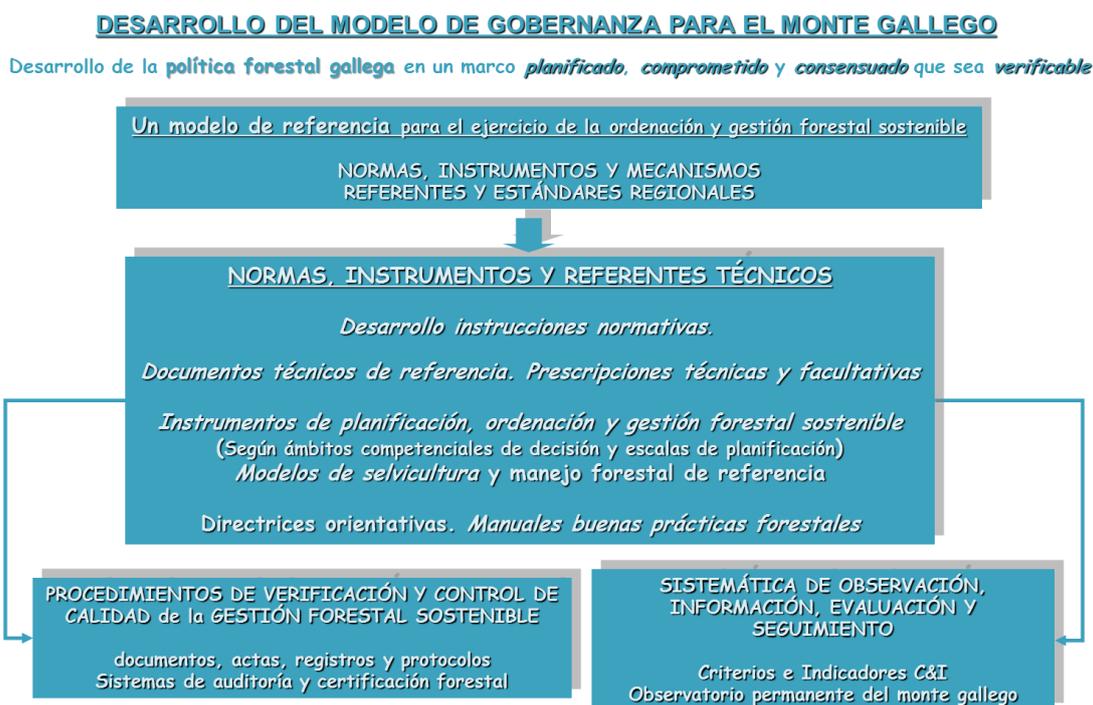
■ Criterio de **seguridad de personas y bienes.** El cumplimiento de la ley y la pertinente tutela de las administraciones públicas deben garantizar la *protección y seguridad* de las personas, los bienes y servicios ante los riesgos que les amenazan relacionados con el monte gallego, en especial ante el peligro de los incendios forestales que, por el riesgo y delito que supone su ocurrencia, constituyen una cuestión de protección ciudadana y de orden público.

4.2. Un modelo de referencia para el gobierno del monte gallego.

Conforme a las directrices internacionales para formular *una política forestal que sea integral y sostenible, legítima y eficaz* (FAO, 2011) es preciso llevarla a cabo en un *marco estratégico planificado, comprometido y consensuado*, de manera que sea *verificable*. Para ello, debe desarrollarse un modelo de referencia que garantice un *buen gobierno* de los montes en las sucesivas escalas territoriales de planificación y ejecución, correspondientes a distintos ámbitos competenciales de decisión en Galicia (regional/ distritos/ montes).

Por tanto, el **modelo de gobernanza forestal** que se pretende desarrollar en Galicia se establece de acuerdo con un *modelo de referencia* que se deriva de las recomendaciones y requerimientos internacionales para la formulación de *planes estratégicos de política forestal*, de forma que su desarrollo y aplicación se efectuará mediante las normas, instrumentos y mecanismos adecuados para el ejercicio de la ordenación y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales de Galicia, cuyos componentes genéricos se representan gráficamente en el esquema adjunto.

Figura 4. Desarrollo del modelo de gobernanza para el monte gallego.



En consecuencia, el desarrollo de este *modelo de referencia* que la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia pretende para garantizar el adecuado ejercicio de la *ordenación y gestión forestal sostenible* de los espacios y recursos forestales gallegos, se configura mediante el establecimiento y desarrollo de los **referentes** adecuados a las características y necesidades propias del monte gallego (*estándares forestales regionales*) que respondan a los compromisos y requerimientos internacionales al respecto, así como a los referentes estatales de la política forestal española, fundamentalmente la Ley Básica de Montes, y la Estrategia y el Plan Forestal Español.



Se trata de diseñar y desarrollar *patrones de buen gobierno y buenas prácticas forestales* adecuadas para los montes de Galicia que es preciso disponer, prescribir o regular con el suficiente rigor normativo, técnico, facultativo y administrativo, de forma que garanticen la *conservación y uso sostenible* de los espacios y recursos forestales del monte gallego.

Para implantar el **modelo gallego de gobernanza forestal** que se pretende, previamente es necesario un **desarrollo de las capacidades propias** y del adecuado *marco normativo forestal autonómico* vigente para garantizar la conservación y uso sostenible de los espacios y recursos forestales gallegos, mediante una *organización apropiada de la Administración forestal autonómica* competente, central y periférica (distritos), estableciendo los mecanismos adecuados de coordinación institucional e interadministrativa y colaboración intersectorial, así como la programación y disposición de los *compromisos presupuestarios y financieros* suficientes para lograr la consecución de los fines que pretende la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia como plan director de la política forestal gallega.

El *modelo gallego de buen gobierno forestal* que se propone desarrollar para responder a los compromisos y requerimientos exigibles, de acuerdo con las características propias de los espacios y recursos forestales en Galicia, consta de los tres **componentes** siguientes:

- 🌿 **Referentes normativos, técnicos, facultativos e instrumentales** que conforman el *marco legal, doctrinal e instrumental* adecuado para el ejercicio de buenas prácticas forestales, es decir, para la adecuada planificación, ordenación y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales. Se desarrollará territorialmente mediante *Planes de Ordenación de Recursos Forestales (PORF)* por distritos, y a nivel de monte constará de *instrucciones y prescripciones técnicas, modelos de silvicultura e instrumentos de ordenación y gestión forestal* conforme a la normativa forestal gallega aplicable.
- 🌿 **Procedimientos de verificación, inspección y control de calidad** que permitan *comprobar* el cumplimiento de las normas e instrumentos de planificación y ordenación forestal establecidos como referentes y *certificar* el ejercicio de *buenas prácticas forestales*, así como el establecimiento y disposición de los documentos, protocolos o mecanismos de coordinación administrativa necesarios.
- 🌿 **Sistemática de información y observación permanente** que permita la *evaluación* continua y el *seguimiento* periódico del estado, evolución y tendencias de los espacios y recursos forestales de Galicia, así como de su adecuada administración, ordenación y gestión sostenible mediante un sistema de criterios e *indicadores* que sean homologables y comprobables (*Observatorio permanente del monte gallego*).

En conjunto, el modelo de *referentes, instrumentos y mecanismos* que se propone desarrollar constituye unas pautas de comportamiento en el gobierno y manejo de los montes gallegos que procura una determinada forma de proceder para garantizar el ejercicio de prácticas forestales adecuadas, de modo que permitan su *normalización, comprobación y observación*.

El *modelo de monte gallego* debe tomar como referencia los "montes modelo" de gestión pública a cargo de la Administración forestal gallega que deben servir de ejemplo para todos, en donde los instrumentos de ordenación y la certificación forestal serán obligatorios. Se trata de garantizar la calidad de la gestión forestal mediante sistemas normalizados y acreditados.

5. Proyección del modelo de monte de referencia hacia el futuro: distribución del espacio forestal gallego.

La **favorables condiciones bioclimáticas** que disfruta el monte gallego para el crecimiento y desarrollo arbóreo proporcionan un **elevado potencial de producción forestal** que superan la capacidad de otros países europeos como Francia, Austria, Alemania, Suecia, Finlandia o Rusia, incluso la vecina Portugal, consideradas unas potencias en Europa y el mundo por su elevado nivel de producción forestal, entre otras razones, porque disponen de una estructura organizada de la propiedad forestal para procurar una gestión ordenada, sostenible y eficiente de sus recursos forestales, de la provisión y comercialización de productos forestales que les permita mejorar su oferta y estimular la demanda y el consumo de productos ecológicos procedentes de recursos naturales renovables que albergan los bosques.

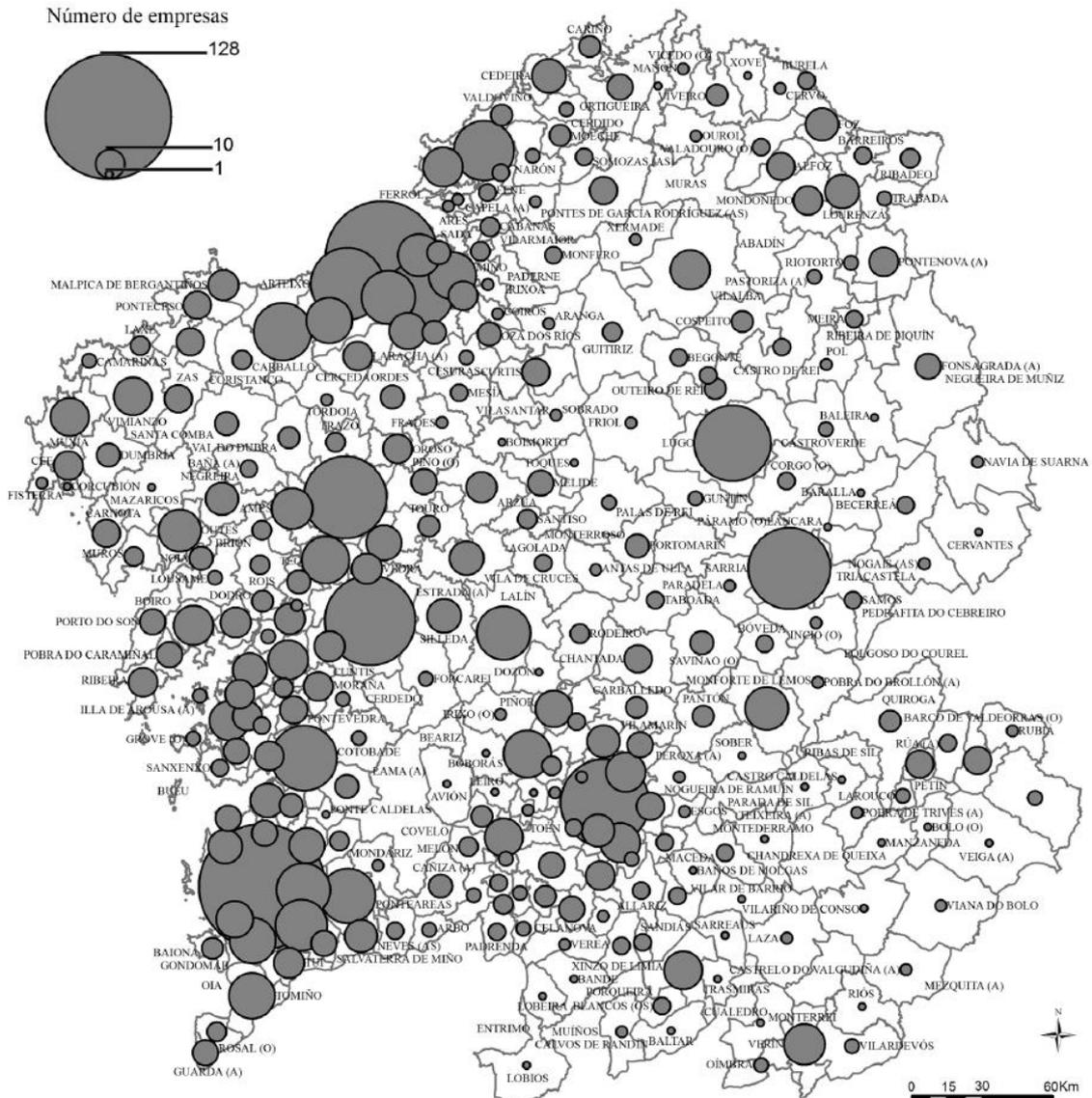
Según CONFEMADERA (2015), cerca de 80.000 propietarios forestales cortaron madera en Galicia durante 2015, percibiendo cerca de 300 millones de euros; el volumen de cortas realizadas en el monte gallego ascendió a 8,25 millones de m³ de madera.

Atendiendo al destino industrial, **el aserrado** (incluida construcción de traviesas) fue el destino mayoritario para casi el 35% de las cortas de madera en Galicia durante 1992-2013. La práctica totalidad de las cortas restantes fueron destinadas a la industria de **tablero-chapa** (30,3%) y **pasta de papel** (32,4%) de la producción de madera en Galicia para el período de estudio.

Con un 10% de la superficie forestal arbolada de España (en torno al 2,5% del monte arbolado de la UE), Galicia produce el 45% de la madera en rollo estatal y un 4,5% de la madera en rollo europea. Además, Galicia genera el 33% de la producción nacional de tableros, el 43% de la madera de aserrado, el 35% de la pasta de papel y un 8% de la industria del mueble.

La actividad industrial que realizan las empresas transformadoras de la madera tiene significación dentro de la estructura socioeconómica de Galicia y con unas características propias. Por un lado, porque es una actividad multifuncional que mantiene una relación muy directa con otras actividades industriales y, por otro lado, porque se trata de una de las actividades industriales tradicionales que mejor se ha adaptado a las diferentes crisis. De hecho, a pesar de descender en años anteriores el número de empresas y otras variables como facturación o empleo, sigue estando presente en más del 80% de los municipios gallegos. En 2015 la industria transformadora de la madera facturó 1.941 millones de euros y mantiene empleadas a más de 70.000 personas (directos e indirectos) -CONFEMADERA 2015-.

A partir de los análisis y diagnósticos realizados sobre la distribución y ocupación de las formaciones y existencias forestales en Galicia (MFE25- IFN4) se deducen las tendencias y perspectivas de futuro de los espacios forestales en la Comunidad Autónoma, de manera que permitan dirigir su proyección a corto, medio y largo plazo sobre el modelo de monte gallego previsto en el marco de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia (PFG).



Mapa de distribución territorial de las empresas transformadoras de la madera en Galicia a escala municipal (Fuente: Principales hitos en la trayectoria de la industria transformadora de la madera en la economía de Galicia (España))

5.1. Previsiones sobre la evolución, tendencia y proyección de los espacios forestales de Galicia.

5.1.1. Perspectivas sobre la distribución y ocupación de la superficie forestal gallega, arbolada y desarbolada.

La **superficie forestal gallega** lleva manteniendo más o menos la misma ocupación desde hace varias décadas dado que ya no tiene apenas margen de expansión en el territorio gallego: el *uso forestal* del suelo no tiene apenas margen de ampliación sobre otros usos del territorio gallego. Por tanto, la **proyección de futuro** del uso forestal del territorio gallego sugiere **mantener la ocupación de la superficie forestal sobre 2 millones de hectáreas que tiene en la actualidad.**

El monte desarbolado fue el protagonista principal del paisaje forestal gallego durante siglos, de manera que hacia la mitad del siglo pasado el monte arbolado apenas ocupaba la cuarta parte de la superficie forestal de Galicia. La superficie forestal arbolada a partir de entonces experimentó un crecimiento continuo hasta superar la mitad del territorio forestal gallego en 1972; después, la superficie forestal arbolada en Galicia en los últimos 40 años experimentó un notable crecimiento del 27% a costa del monte desarbolado, si bien esta tendencia creciente se ha ralentizado en la primera década del siglo XXI, durante la cual la superficie forestal arbolada apenas creció en Galicia un 1,3%.

La superficie forestal desarbolada actualmente ocupa una superficie aproximada de 600 mil hectáreas, de las que casi 175 mil hectáreas están incluidas en áreas protegidas, en su mayor parte en la Red Natura 2000, y aproximadamente unas 225- 250 mil hectáreas deberían tener un destino preferente ganadero según el Grupo de Trabajo del *Consello Forestal de Galicia* que también propone el **incremento de la superficie forestal arbolada**.

En el futuro se debe mantener el predominio de la superficie forestal arbolada en Galicia, procurando su aumento contenido, dado que tampoco le queda demasiado espacio forestal que ocupar, pues también conviene conservar espacio suficiente para superficies forestales arbustivas y matorrales, tan beneficiosas para la fauna silvestre, así como de pastizales para favorecer la *alternancia, discontinuidad y diversidad* de biotopos y del paisaje forestal gallego.

Las previsiones sitúan el máximo de ocupación de la superficie forestal arbolada poco más allá del 75% del territorio forestal gallego, por lo que el máximo de extensión de la superficie forestal arbolada no podrá ir más allá de 125-150 mil hectáreas a costa de la superficie forestal desarbolada. Lo ideal sería situar la ocupación del monte arbolado entre el 75- 77% de la superficie forestal de Galicia.

Con estas cifras de referencia, el **modelo de monte gallego** se diseña sobre un incremento previsto de la superficie forestal arbolada con una tasa media de **125 mil hectáreas**, situada entre un mínimo aumento de 100 mil hectáreas y un máximo de 150 mil hectáreas, durante la vigencia de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia con un horizonte a 20 años.

5.1.2. Procedencia de las superficies consideradas para la proyección de la distribución y ocupación del monte gallego según sus especies arbóreas dominantes.

Las proyecciones realizadas en el Plan Forestal de Galicia de 1992 se efectuaron partiendo de la cartografía existente en aquel momento que representaba con mayor precisión los espacios forestales; esta fue el Mapa Forestal de Galicia de 1986. A partir de las transformaciones diseñadas se pretendía llegar al monte proyectado en el horizonte de 40 años.

Tabla 1. Modelo de monte. PFG de 1992

Modelo diseñado por el PFG 1992		Uso y superficies consideradas en 1992				
Uso	Superficie (ha)	M. arbolado	Matorral	Agrícola	Aguas y otros	Total
M. vegetación espontánea	282.287	14.724	267.573	0	0	282.297
Espacios sensibles	341.521	62.856	254.658	24.007	0	341.521
Urbano y periurbano	75.499	21.974	14.854	30.671	8.000	75.499
Agricultura	852.899	37.891	16.273	798.735	0	852.899
Aguas y otros	10.865	0		0	10.865	10.865
M. función productiva	1.388.964	848.047	472.263	68.654	0	1.388.964
	2.952.035	985.492	1.025.621	922.067	18.865	2.952.045

Para poder comparar las superficies del modelo de monte proyectado por el Plan Forestal de Galicia de 1992 y las superficies actuales según el último inventario forestal (MFE25- IFN4), se han efectuado algunas agrupaciones afines y se excluyeron otras (urbano y periurbano, alóctonas invasoras). Además, se ha considerado la existencia de 40.000 hectáreas de *Eucalyptus nitens*, 20 mil de ellas sobre la superficie asignada por el IFN a eucaliptales de *Eucalyptus globulus* y el resto sobre superficie forestal no arbolada.

Es preciso también destacar que la superficie bajo alguna figura de protección ambiental, mayoritariamente Red Natura 2000, se ha asimilado a la categoría recogida en el PFG de 1992 como *espacios sensibles* (341.521 hectáreas en total, 317.514 hectáreas con uso forestal). En los datos de superficie actuales no se considera oportuno que tengan una mención diferenciada, puesto que no es apropiado considerar los espacios protegidos ajenos a la superficie forestal, menos aun cuando casi el 90% de la superficie protegida en Galicia es monte.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se muestra a continuación una tabla con la distribución del monte por usos y especies dominantes asimiladas al modelo de monte proyectado en 1992 y la situación actual (la superficie de eucaliptales está incrementada en 40 mil hectáreas según el criterio indicado anteriormente).

Tabla 2. Tabla de distribución del monte por usos y especies dominantes. Superficies asimiladas con el modelo de monte de 1992 y situación actual (IFN4).

Distribución del monte por usos o especies dominantes		
Especie arbórea dominante	Modelo PFG 1992 (ha)	MFE25- IFN4 (ha)
<i>Pinus pinaster</i>	334.132	217.281
<i>Pinus radiata</i>	231.207	96.177
<i>Pinus sylvestris</i>	76.411	32.737
Otras coníferas	92.763	87.759
<i>Eucalyptus globulus</i>	245.654	267.984
<i>Eucalyptus nitens</i>	--	40.000
Frondosas caducifolias	408.767	413.301
Castaño y abedules	218.953	46.455
Robles y otras frondosas caducifolias	189.814	366.846
Especies en mezcla	--	250.934
<i>Eucalyptus</i> + <i>P. pinaster</i>	--	124.415
<i>Eucalyptus</i> + <i>Q. robur</i>	--	21.517
<i>P. pinaster</i> + <i>Q. robur</i>	--	105.002
Frondosas alóctonas	--	1.789
Total monte arbolado	1.388.934	1.407.962
Arbolado ralo, matorrales y pastos	282.287	622.720
Espacios sensibles	317.514	--
Total monte	1.988.735	2.030.682

La ocupación y la composición de las formaciones arboladas gallegas que han de conformar el futuro **modelo de monte arbolado** para Galicia se efectuará mediante dos operaciones genéricas:

-  Incremento de la superficie forestal arbolada mediante nueva **replacación** sobre la superficie forestal desarbolada. La tasa media de replacación forestal se ha estimado en **125.000 hectáreas** (superficie mínima 100.000 hectáreas y máxima 150.000 hectáreas) durante la vigencia de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia con un horizonte a 20 años.
-  Modificación de la composición de las especies arbóreas dominantes por **transformación** de masas mixtas en masas puras mediante **silvicultura**. La tasa media de transformación se ha estimado en **55.000 hectáreas** (superficie mínima 48.000 hectáreas y máxima 60.000 hectáreas) durante la vigencia de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia con un horizonte a 20 años.

La superficie replacada (125.000 hectáreas) se repartirá entre especies de pinos y de frondosas caducifolias a partes iguales, 50.000 hectáreas cada una: pinares con fines *productores* (*Pinus pinaster*, *Pinus radiata*, etc.) o *protectores*, o bien frondosas caducifolias para la *conservación y mejora de la biodiversidad*. También se estima un aumento medio de 25.000 hectáreas de *Eucalyptus nitens* en el período de vigencia de la 1ª Revisión del Plan

Forestal de Galicia.

Se pretende así aumentar la superficie arbórea ocupada por pinares y bosques de frondosas caducifolias, de forma que se favorezcan sobre todo bosques de especies propias, tanto de robles y otras frondosas como de coníferas (pino marítimo y pino silvestre) frente a la expansión de las especies foráneas, en detrimento de plantaciones de eucaliptos, aunque se prevé incrementar algo la superficie ocupada por *Pinus radiata* y se estima que aumentará la superficie de *Eucalyptus nitens* durante los primeros años de vigencia de la 1ª Revisión del Plan Forestal.

La superficie ocupada por **pinares** debería aumentar una tasa media de 50 mil hectáreas (mínimo 35 mil hectáreas y máximo 65 mil hectáreas) con fines productores y/o protectores:

-  Las masas de *Pinus pinaster* deberían recuperar el terreno perdido en la primera década de este siglo XXI. No obstante, de acuerdo con la demanda de los representantes de la cadena de valor del monte gallego, se proyecta incrementar un 16% la superficie actual de esta especie que debería ampliarse en **34.765 hectáreas** de media (mínimo 25.844 hectáreas y máximo 43.073 hectáreas).
-  Las masas de *Pinus sylvestris* y de *Pinus nigra subsp salzmannii var Corsicana* todavía tienen una importante desviación respecto a la previsión establecida en el año 1992, que fue de 76,4 mil hectáreas, cuando actualmente apenas ocupan 32,7 mil hectáreas, por lo que aún podrían duplicar su superficie actual para alcanzar la extensión prevista en el *modelo de monte* establecido en 1992, que permitiría ampliar su superficie en **4.583 hectáreas** de media (mínimo 3.407 hectáreas y máximo 5.678 hectáreas), lo que supondría un incremento del 14% de su superficie actual, de acuerdo con la demanda de los representantes del sector forestal gallego.
-  Por su parte, la previsión de la superficie ocupada por formaciones de *Pinus radiata* establecida en el año 1992 aún queda muy alejada de la realidad actual, pues se preveían 231,2 mil hectáreas y apenas se alcanzan 96,2 mil hectáreas, por lo que aún podrían duplicar su extensión, ampliando su superficie en más de 135 mil hectáreas, según el modelo de 1992. No obstante, su proyección en el nuevo *modelo de monte arbolado* plantea ampliar su superficie actual en un 12%, en respuesta a la demanda de los representantes del sector forestal gallego, lo que supondría un aumento medio de **11.541 mil hectáreas** (mínimo 8.579 hectáreas y máximo 14.299 hectáreas).

El Mapa Forestal de España a escala 1:25.000 (MFE25) y el Cuarto Inventario Forestal de España (IFN4) no reflejan la realidad actual sobre la superficie ocupada por el *Eucalyptus nitens* en Galicia. Algunas estimaciones realizadas en el año 2016 cifran en el entorno de 40.000 hectáreas la superficie ocupada por esta especie. Se presupone que este progreso no ha llegado a su tope, y se considera un potencial avance medio de **25.000 hectáreas** más (entre 20 y 30 mil hectáreas). Para no sobrepasar las cifras de este incremento serán establecidos criterios técnicos y normas que ayuden a limitar su expansión.

Por otra parte, los **bosques de frondosas caducifolias** se han expandido hasta superar la superficie prevista en el modelo de monte gallego establecido en 1992, considerando la agregación de 124.780,49 hectáreas de *Quercus robur*, 76.570,88 hectáreas de *Quercus pyrenaica*, 121.665,19 hectáreas de masas de *Quercus robur* y otras frondosas autóctonas, así como 46.455,40 hectáreas de masas de *Castanea sativa* y *Betula* spp., 17.220,98 hectáreas de repoblaciones jóvenes de frondosas autóctonas y 26.607,58 hectáreas de bosques de ribera.

El nuevo modelo de monte arbolado proyecta aumentar notablemente la extensión de los bosques de **frondosas caducifolias** por sí mismas, mediante repoblación, o bien mediante tratamientos silvícolas de ayuda a su *regeneración natural*. Así, se proyecta su expansión mediante una repoblación, incrementando su ocupación actual (413.301 hectáreas), de **54 mil hectáreas** de media (mínimo 38.000 hectáreas y máximo 60.000 hectáreas), correspondiéndose **20 mil hectáreas** con masas de **castaño**.

De conformidad con el artículo 68 de la *Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia*, sobre distancias mínimas de nuevas repoblaciones (anexo II de la Ley) se podrán emplear frondosas caducifolias (anexo I de la ley) en repoblaciones hasta 15 metros a partir del dominio público de cauces fluviales mayores de 2 metros, que pueden constituir auténticos *pasillos verdes* como corredores de diversidad biológica; también se podrán emplear sobre fajas secundarias preventivas ante incendios forestales (coronas periurbanas, márgenes de la red de transporte vial y energético), según lo dispuesto en la referida ley gallega de montes y, en particular, conforme al artículo 21 de la *Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia*.

Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la *Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia*, sobre cambios de actividad agrícola a forestal solamente los terrenos rústicos de uso agrícola en estado de manifiesto abandono y que estuviesen adscritos a un banco de tierras agrarias o instrumento semejante, por un periodo de al menos dos años, podrán forestarse, previa comunicación a la Administración forestal, cuando se utilicen frondosas caducifolias y cumplan alguno de los siguientes supuestos: que sean colindantes con terrenos forestales o que constituyan enclaves de hasta 5 hectáreas en superficie arbolada.

El *futuro modelo de monte arbolado* que se proyecta para Galicia también pretende la **modificación de la composición de las especies arbóreas dominantes** por **transformación** de masas mixtas, que actualmente ocupan cerca de 251 mil hectáreas (IFN4), mediante *tratamientos silvícolas selectivos* sobre una media de **52,5 mil hectáreas** (mínimo 46,5 mil hectáreas y máximo 58,5 mil hectáreas), en función del desarrollo arbóreo y la fracción de cabida cubierta de cada una de las especies mezcladas.

La distribución de referencia de la transformación específica prevista afectaría a una superficie máxima de 50.332 hectáreas pobladas con *Pinus pinaster* y *Eucalyptus* spp. (mínimo del 50% de ocupación de pinar y fracción de cabida cubierta mayor o igual al 50%) transformadas a masas dominantes de *Pinus pinaster*, a sumar a la actual superficie ocupada por *Pinus pinaster* según el IFN₄ (217.281 hectáreas).

Parte de la superficie mezclada de *Pinus pinaster* y *Eucalyptus* spp. incluye también pies de *Pinus radiata*, previéndose la transformación de 3.100 hectáreas con presencia de esta última especie en mezcla con *Eucalyptus* spp. (mínimo del 50% de ocupación de pinar y fracción de cabida cubierta mayor o igual al 50%) en masas dominantes de *Pinus radiata*, a sumar a la actual superficie ocupada por esta especie según el IFN₄ (96.177 hectáreas). Finalmente, se prevé la transformación de 9.000 hectáreas a partir de la eliminación de frondosas alóctonas (1.789 hectáreas) y de la transformación de 7.500 hectáreas pobladas con frondosas autóctonas en mezcla con *Eucalyptus* spp., a transformar en masas de frondosas autóctonas, que se sumaría a la actual superficie de frondosas caducifolias (413.301 hectáreas).

Tabla 3. PROYECCIÓN DEL NUEVO MODELO DE MONTE ARBOLADO MEDIANTE REPOBLACIÓN FORESTAL

Superficies, en hectáreas			Distribución del monte por usos o especies dominantes. 1ª Revisión PFG					
Especie arbórea dominante	Modelo PFG 1992	MFE25- IFN4	Rep. mínimo	Rep. media	Rep. máximo	Sup. mínima	Sup. media	Sup. máxima
<i>Pinus pinaster</i>	334.132	217.281	25.844	34.765	43.073	243.125	252.046	260.354
<i>Pinus radiata</i>	231.207	96.177	8.579	11.541	14.299	104.756	107.718	110.476
<i>Pinus sylvestris</i>	76.411	32.737	3.407	4.583	5.678	36.144	37.320	38.415
Otras coníferas	92.763	87.759	--	--	--	87.759	87.759	87.759
<i>Eucalyptus globulus</i>	245.654	267.984	--	--	--	267.984	267.984	267.984
<i>Eucalyptus nitens</i>	--	40.000*	20.000	25.000	30.000	60.000	65.000	70.000
Fronosas caducifolias	408.767	413.301	40.000	50.000	60.000	453.301	463.301	473.301
Castaño	218.953	46.455	20.000	25.000	30.000	66.455	71.455	76.455
Robles y otras frondosas caducifolias	189.814	366.846	20.000	25.000	30.000	386.846	391.846	396.846
Especies en mezcla	--	250.934	--	--	--	250.934	250.934	250.934
<i>Eucalyptus</i> + <i>P. Pinaster</i>		124.415				124.415	124.415	124.415
<i>Eucalyptus</i> + <i>Q. robur</i>		21.517				21.517	21.517	21.517
<i>P. pinaster</i> + <i>Q. robur</i>		105.002				105.002	105.002	105.002
Fronosas alóctonas	--	1.789	--	--	--	--	--	--
Total monte arbolado	1.388.934	1.407.962				1.504.003	1.532.063	1.559.223
Arbolado ralo, matorrales y pastos	282.287	622.720	-97.830	-125.889	-153.050	524.890	496.831	469.670
Total monte	2.012.742**	2.030.682	0	0	0	2.028.893	2.028.893	2.028.893

* La superficie de 40.000 ha de *Eucalyptus nitens* se estima a partir de 20.000 ha procedentes de la sustitución de *Eucalyptus globulus* y otras 20.000 ha de zonas desarboladas.

** La superficie total del modelo de monte de PFG de 1992 está incrementada en la superficie de espacios sensibles (341.521 ha).

Táboa 4. PROYECCIÓN DEL NUEVO MODELO DE MONTE ARBOLADO MEDIANTE TRANSFORMACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS DOMINANTES

Superficies, en hectáreas			Distribución del monte por usos o especies dominantes. 1ª Revisión PFG					
Especie arbórea dominante	Modelo PFG 1992	MFE25- IFN4	Transf. mínima	Transf. media	Transf. máxima	Sup. mínima	Sup. media	Sup. máxima
<i>Pinus pinaster</i>	334.132	217.281	37.520	42.210	46.900	254.801	259.491	264.181
<i>Pinus radiata</i>	231.207	96.177	2.480	2.790	3.100	98.657	98.967	99.277
<i>Pinus sylvestris</i>	76.411	32.737	0	0	0	32.737	32.737	32.737
Otras coníferas	92.763	87.759	0	0	0	87.759	87.759	87.759
<i>Eucalyptus globulus</i>	245.654	267.984	0	0	0	267.984	267.984	267.984
<i>Eucalyptus nitens</i>	0	40.000*	0	0	0	40.000	40.000	40.000
Frondosas caducifolias	408.767	413.301	0	0	0			
Castaño	218.953	46.455	0	0	0	46.455	46.455	46.455
Robles y otras frondosas caducifolias	189.814	366.846	8.289	9.289	10.289	375.135	376.135	377.135
Especies en mezcla	0	250.934						
<i>Eucalyptus + P. Pinaster</i>		124.415	-40.000	-45.000	-50.000	84.415	79.415	74.415
<i>Eucalyptus + Q. robur</i>		21.517	-6.500	-7.500	-8.500	15.017	14.017	13.017
<i>P. pinaster + Q. robur</i>		105.002	0	0	0	105.002	105.002	105.002
Frondosas alóctonas	0	1.789	-1.789	-1.789	-1.789	0	0	0
Total monte arbolado	1.388.934	1.407.962				1.407.962	1.407.962	1.407.962
Arbolado ralo, matorrales y pastos	282.287	622.720				622.720	622.720	622.720
Total monte	1.988.735**	2.030.682	0	0	0	2.030.682	2.030.682	2.030.682

* La superficie de 40.000 ha de *Eucalyptus nitens* se estima a partir de 20.000 ha procedentes de la sustitución de *Eucalyptus globulus* y otras 20.000 ha de zonas desarboladas.

** La superficie total del modelo de monte de PFG de 1992 está incrementada en la superficie de espacios sensibles (341.521 ha).

Táboa 5. PROYECCIÓN DEL NUEVO MODELO DE MONTE ARBOLADO MEDIANTE REPOBLACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS DOMINANTES

Superficies, en hectáreas			Distribución del monte por usos o especies dominantes. 1ª Revisión PFG					
Especie arbórea dominante	Modelo PFG 1992	MFE25- IFN4	Rep+Transf mínimo	Rep+Transf media	Rep+Transf máximo	Sup. mínima	Sup. media	Sup. máxima
<i>Pinus pinaster</i>	334.132	217.281	63.364	76.975	89.973	280.645	294.256	307.254
<i>Pinus radiata</i>	231.207	96.177	11.059	14.331	17.399	107.236	110.508	113.576
<i>Pinus sylvestris</i>	76.411	32.737	3.407	4.583	5.678	36.144	37.320	38.415
Otras coníferas	92.763	87.759	--	--	--	87.759	87.759	87.759
<i>Eucalyptus globulus</i>	245.654	267.984	--	--	--	267.984	267.984	267.984
<i>Eucalyptus nitens</i>	--	40.000*	20.000	25.000	30.000	60.000	65.000	70.000
Frondosas caducifolias	408.767	413.301	0	0	0	--	--	--
Castaño	218.953	46.455	20.000	25.000	30.000	66.455	71.455	76.455
Robles y otras frondosas caducifolias	189.814	366.846	28.289	34.289	40.289	395.135	401.135	407.135
Especies en mezcla	0	250.934	--	--	--	--	--	--
<i>Eucalyptus + P. Pinaster</i>		124.415	-40.000	-45.000	-50.000	84.415	79.415	74.415
<i>Eucalyptus + Q. robur</i>		21.517	-6.500	-7.500	-8.500	15.017	14.017	13.017
<i>P. pinaster + Q. robur</i>		105.002	0	0	0	105.002	105.002	105.002
Frondosas alóctonas	0	1.789	-1.789	-1.789	-1.789	--	--	--
Total monte arbolado	1.388.934	1.407.962				1.505.792	1.533.852	1.561.012
Arbolado ralo, matorrales y pastos	282.287	622.720	--	--	--	524.890	496.831	469.670
Total monte	2.012.742**	2.030.682	97.830	125.889	153.050	2.030.682	2.030.682	2.030.682

* La superficie de 40.000 ha de *Eucalyptus nitens* se estima a partir de 20.000 ha procedentes de la sustitución de *Eucalyptus globulus* y otras 20.000 ha de zonas desarboladas.

** La superficie total del modelo de monte de PFG de 1992 está incrementada en la superficie de espacios sensibles (341.521 ha).

5.2. Proyección de la evolución prevista del modelo de monte gallego.

De acuerdo con las previsiones anteriores se puede configurar el nuevo **modelo de monte arbolado gallego** en el marco de la **1ª Revisión del Plan forestal de Galicia**, cuyas principales cifras referidas a los valores medios estimados responderían a la siguiente distribución:

La superficie forestal arbolada se aumentaría en aproximadamente 125 mil hectáreas durante 20 años a costa de disminuir otro tanto la superficie forestal desarbolada y transformando algo más de 50.000 hectáreas de masas mixtas, quedando distribuidas aproximadamente en casi tres cuartos (75%) de monte arbolado y un cuarto (25%) desarbolado.

Tabla 6. Evolución prevista modelo de monte. Monte arbolado y desarbolado.

Superficie en uso forestal (ha)	Mapa Forestal de Galicia 1986	Modelo PFG 1992	MFE25- IFN4	Modelo 1ª Revisión PFG
Arbolado	1.045.376	1.388.964	1.407.962	1.533.852
Arbolado ralo, matorrales y pastos	922.935	282.287	622.720	496.831
Espacios sensibles	--	317.514	--	--
	1.968.311	1.988.765	2.030.682	2.030.682

El nuevo **modelo de monte arbolado** proyectado compondría una distribución aproximada de algo más de un tercio (34,5%) de coníferas, más de una quinta parte de eucaliptales (21,71%) y el resto de frondosas caducifolias y masas mixtas.

Tabla 7. Evolución prevista modelo de monte. Coníferas, eucaliptales, frondosas y masas mixtas.

Estructura/ composición (ha)	Modelo PFG 1992	MFE25- IFN4	Modelo 1ª Revisión PFG	%
Pinares y otras coníferas	734.513	433.954	529.843	34,54
Eucaliptales	245.654	307.984	332.984	21,71
Bosques mixtos / masas mezcladas	0	252.723	198.434	12,94
Bosques de frondosas caducifolias	218.953	366.846	401.135	26,15
Castaños	189.814	46.455	71.455	4,66
	1.388.934	1.407.962	1.533.852	100

El nuevo **modelo de monte arbolado** proyectado supondría que la superficie forestal gallega se dedicaría en torno al 70% a producción sostenible preferente de madera y el 30% a la producción sostenible de usos múltiples.

Tabla 8. Evolución prevista modelo de monte. Producción sostenible de madera y usos múltiples.

Objetivo preferente	Modelo PFG 1992	MFE25-IFN4	Modelo 1ª Revisión PFG	%
Producción sostenible preferente de madera	980.167	994.661	1.061.262	69,19
Producción sostenible multifuncional con alto valor ambiental	408.767	413.301	472.590	30,81
	1.388.934	1.407.962	1.533.852	100

Esta proyección de futuro apenas supondría un incremento de 75 mil hectáreas de monte arbolado con especies forestales en producción, controlando además la expansión de especies forestales foráneas productivas, sobre todo las plantaciones de eucaliptos.

El aumento de la producción del monte gallego no se basará tanto en el incremento de la superficie forestal productiva como en la mejora de la *productividad forestal* para producir más cantidad con mejor calidad: lograr una *producción forestal* mucho más eficiente de forma sostenible.

La mejora de la productividad forestal del monte gallego requiere silvicultura ordenada, aplicada mediante **tratamientos silvícolas** selectivos de mejora que permitan dosificar la competencia arbórea, y mediante **mejora genética** de las masas forestales existentes con material certificado mejorado de reproducción, así como la conversión de monte bajo a monte alto de frondosas tanto autóctonas (castaños y robles) como alóctonas (eucaliptos).

Así, una silvicultura aplicada de forma ordenada y una mejora de los recursos genéticos forestales, además de incrementar la productividad del monte, mejorarán su *sanidad, vitalidad y resiliencia* para procurar una salud adecuada y una mejor adaptación de la masa forestal al medio natural, incluso a las previsibles alteraciones climáticas.

Para la mejora de la *productividad forestal* del monte gallego, además de **silvicultura y mejora genética** de las masas forestales arboladas, se requiere una reestructuración del *minifundio* de la *propiedad forestal particular* que permita su agrupación para formar superficies eficientes para su ordenación y gestión forestal sostenible de forma conjunta.

El **modelo asociativo** debe extenderse por la cadena monte- industria agrupando propiedad producción y venta de productos forestales, de manera que la concentración de la oferta de productos forestales favorecerá su comercialización a mejor precio y se estimulará la demanda de la industria forestal, que disfrutará de un abastecimiento organizado.

A todo ello se debe añadir un escenario *normativo, administrativo, financiero y fiscal* más propicio para el monte, la propiedad y el sector forestal gallego.

6. Estructura y configuración de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

De acuerdo con los **objetivos estratégicos y programáticos** anteriormente enunciados, se procede a configurar la **estructura básica** de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia, que se compone de aquellos ejes de intervención, instrumentos de ejecución, estrategias y planes o programas temáticos de actuación que agrupen el conjunto de iniciativas, paquetes de medidas y acciones afines que a cada cual le correspondan para el cumplimiento de los objetivos previstos, tal como se representa en el esquema gráfico adjunto.

Figura 5. Objetivos generales de la política forestal gallega



6.1. Ejes estratégicos de intervención.

La estructura básica de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia se compondrá de **5 ejes estratégicos de intervención** cada uno de los cuales agrupará los *instrumentos de ejecución*, mediante *estrategias y planes o programas temáticos de actuación* o líneas de acción que le sean afines con el fin de cumplir los *objetivos estratégicos* propuestos, que son los siguientes:

- 🌱 EJE I. Contribución del monte gallego a la conservación de la naturaleza y a la prestación de otros servicios ambientales.
- 🌱 EJE II. Protección, salud, seguridad y defensa del monte ante riesgos naturales y ambientales.
- 🌱 EJE III. Dinamización socioeconómica sostenible del monte y la propiedad forestal gallega para su incorporación a la economía verde.
- 🌱 EJE IV. Desarrollo y mejora del conocimiento y de la cultura forestal gallega.
- 🌱 EJE V. Modelo de gobernanza del monte gallego: administración, planificación y gestión forestal sostenible.

Figura 6. Ejes estratégicos de intervención de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.



6.2. Instrumentos de ejecución de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia: estrategias, planes y programas temáticos de actuación o líneas de acción.

De acuerdo con la citada estructura básica de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia, cada uno de los 5 *ejes estratégicos de intervención* así definidos se desarrollará mediante aquellos **instrumentos de ejecución** que componen las **estrategias y planes o programas temáticos de actuación y líneas de acción** que les correspondan para procurar el cumplimiento de los objetivos programáticos previstos, de acuerdo con las capacidades y disponibilidades presupuestarias y de financiación de la Administración.

Esta configuración, que conforma los **5 ejes estratégicos de intervención**, se articula en los correspondientes instrumentos de ejecución, un total **16 estrategias y planes o programas de actuación y líneas de acción** resumidas en el cuadro adjunto, que a su vez comprenden **más de 60 iniciativas, medidas o acciones específicas** para la consecución de sus fines que se relacionan a continuación para cada uno de ellos.

1ª REVISIÓN DEL PLAN FORESTAL DE GALICIA

Tabla 9. Configuración de la estructura programática de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN		INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN: estrategias, líneas acción, planes y programas
EJE I	CONTRIBUCIÓN DEL MONTE GALLEGO A LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y A LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS AMBIENTALES	I.1.- MEDIDAS, ACCIONES Y DIRECTRICES PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD Y LA MULTIFUNCIONALIDAD DE LOS MONTES COMO HÁBITATS FORESTALES
		I.2.- CONTRIBUCIÓN DEL MONTE Y EL SECTOR FORESTAL GALLEGO A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y AL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES
		I.3.- ESTRATEGIA GALLEGA PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES
EJE II	PROTECCIÓN, SALUD, SEGURIDAD Y DEFENSA DEL MONTE ANTE RIESGOS NATURALES Y AMBIENTALES	II.1.- ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS EROSIVOS E HIDROLÓGICOS. RESTAURACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS QUEMADAS O DEGRADADAS
		II.2.- ESTRATEGIA GALLEGA DE SANIDAD FORESTAL
		II.3.- PLAN ESTRATÉGICO PARA LA PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE GALICIA
EJE III	DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MONTE Y DE LA PROPIEDAD FORESTAL GALLEGA PARA SU INCORPORACIÓN A LA ECONOMÍA VERDE	III.1.- PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE UNA CULTURA FORESTAL ASOCIATIVA PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN, LA PRODUCTIVIDAD DEL MONTE Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES.
		III.2.- PLAN DE MOVILIZACIÓN DE TIERRAS Y RECURSOS FORESTALES. PUESTA EN VALOR DEL MONTE. CONCENTRACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA PROPIEDAD FORESTAL
		III.3.- PROGRAMA ESTRATÉGICO PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE CALIDAD DERIVADOS DE LA MADERA Y EL ABASTECIMIENTO A LA INDUSTRIA FORESTAL GALLEGA
EJE IV	DESARROLLO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA FORESTAL GALLEGA	IV.1.- INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS FORESTALES
		IV.2.- ESTRATEGIA GALLEGA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA CULTURA FORESTAL
		IV.3.- PROGRAMA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EXTENSIÓN FORESTAL
		IV.4.- PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO FORESTAL EN MATERIA DE PRODUCCIÓN FORESTAL PRIMARIA
EJE V	MODELO DE GOBERNANZA DEL MONTE GALLEGO: ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE	V.1.- INICIATIVAS LEGISLATIVAS Y DESARROLLO NORMATIVO EN MATERIA FORESTAL
		V.2.- DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y CERTIFICACIÓN FORESTAL.
		V.3.- ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN PÚBLICA Y EXTENSIÓN FORESTAL: ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, INSTITUCIONAL Y SECTORIAL

Tabla 10. Tabla resumen de instrumentos del Plan Forestal

EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN		INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	MEDIDAS
EJE I	CONTRIBUCIÓN DEL MONTE GALLEGO A LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y A LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS AMBIENTALES	I.1.- MEDIDAS, ACCIONES Y DIRECTRICES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA MULTIFUNCIONALIDAD DE LOS MONTES COMO HÁBITATS FORESTALES	1.- Medidas de fomento de actuaciones de repoblación forestal y regeneración natural de frondosas caducifolias.
			2.- Desarrollo reglamentario del registro administrativo de masas consolidadas de frondosas autóctonas.
			3.- Medidas de regulación de plantaciones de eucaliptos
			4.- Medidas de fomento y directrices para la conservación y mejora de la biodiversidad en los montes gallegos
			5.- Medidas de fomento para favorecer la multifuncionalidad del monte, especialmente montes colectivos y agrupados
			6.- Ordenación del uso sociorrecreativo en montes periurbanos
		I.2.- CONTRIBUCIÓN DEL MONTE Y EL SECTOR FORESTAL GALLEGO A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y AL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES	1.- Gestión forestal activa para el incremento de la capacidad de fijación de carbono y la resiliencia de las masas forestales al cambio climático
			2.- Medidas de regulación y referentes para la gestión y el aprovechamiento de biomasa forestal en Galicia
			3.- Directrices para la elaboración y aprobación de planes de aprovechamiento de biomasa forestal con fines energéticos
		I.3.- ESTRATEGIA GALLEGA PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES	1.- Plan de conservación y mejora genética forestal
			2.- Inventario de masas arbóreas de especial interés para la conservación del patrimonio genético forestal
			3.- Potenciación de la trazabilidad de planta de producción y comercialización para repoblación forestal
			4.- Medidas de regulación de los materiales forestales de base y los campos de plantas madre de Galicia.

EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN		INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	MEDIDAS
EJE II	PROTECCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD DEL MONTE ANTE RIESGOS NATURALES Y AMBIENTALES	II.1.- ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS EROSIVOS E HIDROLÓGICOS. RESTAURACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS QUEMADAS O DEGRADADAS	1.- Inventario de masas forestales de especial carácter protector del suelo y de la dinámica vegetal e hidrológica.
			2.- Identificación, selección y declaración de zonas prioritarias de actuación en áreas forestales degradadas
			3.- Prescripciones técnicas preventivas, protectoras y correctoras para reducir riesgos erosivos por cortas de arbolado.
			4.- Criterios técnicos de usos y prácticas agrarias y silvícolas en terrenos de monte
		II.2.- ESTRATEGIA GALLEGA DE SANIDAD FORESTAL	1.- Programa de salud y vitalidad forestal
			1.1. Regulación de competencias en materia de sanidad forestal
			1.2. Inspección y control de organismos exóticos de cuarentena
			1.3. Lucha integrada y control biológico de plagas y enfermedades
		2.- Puesta en valor de la red gallega de seguimiento de daños en los bosques	
		II.3.- PLAN ESTRATÉGICO PARA LA PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE GALICIA	1.- Planeamiento de prevención y defensa contra incendios forestales del medio rural
			1.1. Planeamiento de prevención y defensa contra incendios forestales del medio rural
			1.2. Plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de distrito.
			2.- Red de infraestructuras preventivas de incendios forestales
			2.1. Redes de defensa contra los incendios forestales de distrito.
			3.- Desarrollo normativo en materia de incendios forestales
			3.1. Revisión de los criterios para la ordenación preventiva del territorio forestal.
3.2. Requisitos, instalaciones y equipamientos de áreas recreativas en zonas de alto riesgo de incendio forestal.			
3.3. Regulación de actividades de uso público en el ámbito forestal.			
3.4. Normas técnicas y funcionales para la realización de quemas agrícolas y forestales.			
4.- Grupo de investigación de causas de incendios forestales y registro de investigaciones de incendios forestales.			

EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN		INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	MEDIDAS
EJE III	DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MONTE Y DE LA PROPIEDAD FORESTAL GALLEGA PARA SU INCORPORACIÓN A LA ECONOMÍA VERDE	III.1. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE UNA CULTURA FORESTAL ASOCIATIVA PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN, LA PRODUCTIVIDAD DEL MONTE Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES.	1. Incremento de la producción de madera y mejora de la productividad forestal
			2. Medidas de apoyo a una gestión forestal activa profesionalizada
			3. Fomento de sociedades de propietarios particulares para una gestión conjunta de sus montes
			4. Promoción de asociaciones de productores para la concentración de la producción y la comercialización agrupada de productos forestales
		III.2. PLAN DE MOVILIZACIÓN DE TIERRAS Y RECURSOS FORESTALES. PUESTA EN VALOR DEL MONTE. CONCENTRACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA PROPIEDAD FORESTAL	1. Conocimiento de la propiedad de uso forestal. Estado de abandono y absentismo
			1.1. Montes vecinales en mano común
			1.2. Montes de particulares y montes abiertales
			2. Consolidación de la propiedad forestal
			2.1. Deslinde de montes vecinales en mano común y montes abiertales
			2.2. Reestructuración de montes de particulares
			3. Plan de movilización de los recursos forestales
			3.1. Promoción de montes de gestión forestal activa y dinamización de montes abandonados o de propiedad desconocida
			3.2. Creación de la figura del selvicultor activo
			3.3. Ordenación del aprovechamiento de pastos en terrenos forestales
		3.4. Ordenación y fomento de aprovechamientos no madereros	
III.3. PROGRAMA ESTRATÉGICO PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE CALIDAD DERIVADOS DE LA MADERA Y EL ABASTECIMIENTO A LA INDUSTRIA FORESTAL GALLEGA	1. Programa estratégico para el fomento de la producción de madera de calidad, el abastecimiento de la industria forestal y el aprovechamiento de la biomasa forestal		
	2. Fomento y valorización de las masas de coníferas		

EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN		INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	MEDIDAS	
EJE IV	DESARROLLO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA FORESTAL GALLEGA	IV.1. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS FORESTALES	1. Programa gallego de información y estadísticas forestales	
			1.1. Centro documental y observatorio forestal de Galicia	
			1.2. Sistema integrado de información geográfica forestal de Galicia	
			1.3. Registro de parcelas gestionadas y montes de Galicia	
				1.4. Red de infraestructuras
		IV.2. ESTRATEGIA GALLEGA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA CULTURA FORESTAL	1. Programa gallego para divulgación y comunicación de la cultura forestal	
			2. Red gallega de centros de interpretación, divulgación y concienciación forestal	
		IV.3. PROGRAMA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EXTENSIÓN FORESTAL	1. Fomento de la educación reglada en materia forestal	
			2. Iniciativa de extensión forestal en Galicia	
			3. Profesionalización de propietarios/ gestores de montes	
		IV.4. PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO FORESTAL EN MATERIA DE PRODUCCIÓN FORESTAL PRIMARIA	1. Promoción de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico en Galicia	
			2. Iniciativas de emprendimiento verde en Galicia	

EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN		INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	MEDIDAS
EJE V	MODELO DE GOBERNANZA DE LA POLÍTICA FORESTAL GALLEGA: ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE	V.1.- INICIATIVAS Y MEDIDAS LEGISLATIVAS DE DESARROLLO NORMATIVO EN MATERIA FORESTAL	1.- Desarrollo de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia
			1.1. Multifuncionalidad de las masas forestales
			1.2. Biomasa y cultivos energéticos forestales
			1.3. Recursos genéticos forestales
			1.4. Planificación y ordenación del territorio forestal
			2.- Desarrollo de la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia.
			2.1. Ordenación preventiva del territorio forestal
			2.2. Acceso, circulación y permanencia en zonas forestales
			2.3. Uso del fuego
			3.- Revisión de la Ley 13/1989, de 10 de octubre, de montes vecinales en mano común y reglamento de desarrollo.
		V.2.- DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y CERTIFICACIÓN FORESTAL	1.- Desarrollo de los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales por distritos: contenido y alcance, vinculación y rango jerárquico.
			2.- Fomento de planes de ordenación de montes e instrumentos equivalentes de gestión forestal sostenible
			3.- Promoción de la certificación forestal de los montes gallegos
			4. Creación de un Gabinete de planificación forestal y coordinación administrativa
		V.3.- ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN PÚBLICA Y EXTENSIÓN FORESTAL: ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, INSTITUCIONAL Y SECTORIAL	1.- Contratos temporales de gestión pública
			2.- Seguros forestales. Análisis de viabilidad en Galicia
			3.- Organización y estructura administrativa
			3.1.- Servicio de sanidad forestal
			3.2.- Servicio de extensión forestal
			3.3.- Servicio de información, divulgación y comunicación
3.4.- Gabinete de estudios, planificación y coordinación			
3.5.- Brigadas de Investigación de Incendios Forestales (BIIF) y de Incumplimientos Preventivos (BIIP)			
4. Coordinación administrativa, institucional y sectorial			
4.1.- Coordinación administrativa e institucional			
4.2.- Colaboración sectorial			

7. Vigencia, ejecución y programación económica de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

7.1. Período de ejecución de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

La 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia se proyecta con un horizonte a largo plazo, como corresponde a los sistemas forestales, de conformidad con las recomendaciones internacionales para formular instrumentos de planificación estratégica de la política forestal.

Al objeto de efectuar la programación económica del Plan Forestal se considera conveniente ajustar su ejecución a los periodos de financiación de los Programas de Desarrollo Rural (PDR) en el marco de la Política Agraria Común de la Unión Europea, de acuerdo con la nueva Estrategia Forestal y con el previsto Plan de Acción del Sector Forestal de la Unión Europea, y con la articulación periódica del propio Plan Forestal Español.

La distribución presupuestaria temporal de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia plantea su ejecución a corto y medio plazo; la **vigencia operativa** a efectos presupuestarios del Plan se establece durante su primer periodo de aplicación (2018-2022) y las previsiones estimadas a largo plazo se proyectan con un horizonte a **20 años**.

7.2. Distribución presupuestaria de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia durante el primer periodo de ejecución (2018- 2022).

En función de las partidas presupuestarias de inversiones anteriormente asignadas a medidas y actuaciones forestales, se parte de una inversión inicial previsto de aproximadamente 115 millones de euros para 2018, primer año de ejecución del Plan, en el que se consideran las inversiones propias procedentes del presupuesto de la Dirección Xeral de Ordenación Forestal, de las que se espera un **incremento anual de un 1%** durante la vigencia del Plan.

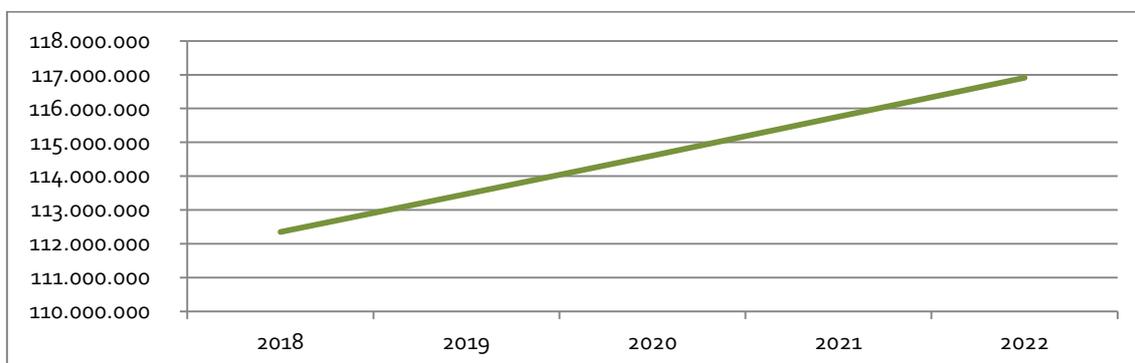
Además de este criterio de variación temporal progresiva, se añaden las previsiones de fondos cofinanciables (FEADER, Administración General del Estado y Comunidad Autónoma de Galicia) procedentes del Programa de Desarrollo Rural (PDR) previsto en Galicia para medidas e inversiones forestales durante el periodo 2014- 2020.

Esta consideración implica un presupuesto indicativo distribuido por los programas a desarrollar en la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia, que con carácter orientativo se refleja en la tabla y gráfico adjuntos.

Tabla 11. Evolución presupuestaria prevista 1^{er} quinquenio.

EVOLUCIÓN PREVISTA 1ER QUINQUENIO (€)					
2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
112.350.000	113.474.000	114.609.000	115.755.000	116.913.000	573.101.000

Gráfica 1. Evolución presupuestaria prevista 1er quinquenio.



La distribución de inversiones entre los 5 ejes de intervención se efectúa partiendo de la distribución porcentual de las inversiones medias aplicadas en 2017, y de las estimaciones de las futuras inversiones definidas para los distintos programas operativos diseñados en el ámbito de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

El criterio general para la distribución de inversiones se ha basado en la apuesta por la mejora de calidad y seguridad ambiental, fomentando la mejora de las masas forestales, la diversidad de las masas arboladas, la prevención y protección contra incendios y la potenciación de la multifuncionalidad del monte, apostando por la economía verde.

Tabla 12. Distribución porcentual presupuestos por ejes de intervención.

EJES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
EJE I. CONTRIBUCIÓN DEL MONTE GALLEGO A LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y A LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS AMBIENTALES	20-25 %
EJE II. PROTECCIÓN, SALUD, SEGURIDAD Y DEFENSA DEL MONTE ANTE RIESGOS NATURALES Y AMBIENTALES	30-35 %
EJE III. DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MONTE Y DE LA PROPIEDAD FORESTAL GALLEGA PARA SU INCORPORACIÓN A LA ECONOMÍA VERDE	32-35 %
EJE IV. DESARROLLO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA FORESTAL GALLEGA	5-10%
EJE V. MODELO DE GOBERNANZA DEL MONTE GALLEGO: ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE	< 5%

Los porcentajes indicados en la tabla anterior son estimativos deberán ser calculados de nuevo según las asignaciones establecidas en posteriores Programas de Desarrollo Rural, reajustando los intervalos de asignación presupuestaria según sea necesario.

1ª REVISIÓN DEL PLAN FORESTAL DE GALICIA

Tabla 13. Asignación de los ejes del presupuesto según medidas del PDR Galicia 2014-2020.

EJES	MEDIDAS PDR Galicia 2014-2020
EJE I. CONTRIBUCIÓN DEL MONTE GALLEGO A LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y A LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS AMBIENTALES	8.1/ 8.2/ 8.3/ 8.4/ 8.5/15.2
EJE II. PROTECCIÓN, SALUD, SEGURIDAD Y DEFENSA DEL MONTE ANTE RIESGOS NATURALES Y AMBIENTALES	8.3/ 8.4/ 8.5
EJE III. DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MONTE Y DE LA PROPIEDAD FORESTAL GALLEGA PARA SU INCORPORACIÓN A LA ECONOMÍA VERDE	8.1/ 8.5/ 8.6
EJE IV. DESARROLLO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA FORESTAL GALLEGA	8.5/ 15.2
EJE V. MODELO DE GOBERNANZA DEL MONTE GALLEGO: ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE	8.1/ 8.2/ 8.3/ 8.6/ 16.8

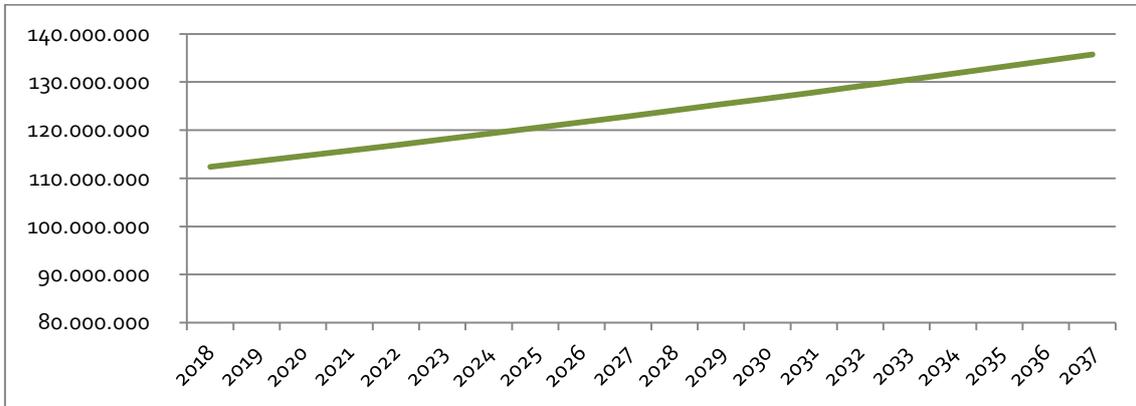
En este contexto, la proyección de presupuestos a medio y largo plazo se presenta siempre en un escenario de incertidumbre, aunque con carácter orientativo se refleja una distribución temporal de presupuestos siguiendo la tendencia que se ha establecido en la programación del primer quinquenio.

En este sentido, manteniendo un incremento anual progresivo aproximado de un 1%, se obtiene una proyección presupuestaria orientativa para los siguientes períodos de aplicación del Plan.

Tabla 14. Distribución anual estimada de los presupuestos.

EVOLUCIÓN PREVISTA 1 ^{ER} QUINQUENIO (€)					
2018	2019	2020	2021	2022	Total
112.350.000	113.474.000	114.609.000	115.755.000	116.913.000	573.101.000
EVOLUCIÓN PREVISTA 2 ^O QUINQUENIO (€)					
2023	2024	2025	2026	2027	Total
118.082.000	119.263.000	120.456.000	121.661.000	122.878.000	602.340.000
EVOLUCIÓN PREVISTA 3 ^{ER} QUINQUENIO (€)					
2028	2029	2030	2031	2032	Total
124.107.000	125.348.000	126.601.000	127.867.000	129.146.000	633.069.000
EVOLUCIÓN PREVISTA 4 ^O QUINQUENIO (€)					
2033	2034	2035	2036	2037	Total
130.437.000	131.741.000	133.058.000	134.389.000	135.733.000	665.358.000

Gráfica 2. Distribución de la evolución presupuestaria prevista en el período de vigencia del Plan.



En todo caso, se debe tener en cuenta que se trata de una distribución de presupuestos indicativos, recomendables para efectuar las inversiones previstas en el Plan, de modo que pueden ser revisables en función de las circunstancias y de las disponibilidades presupuestarias en cada momento. Las limitaciones que se puedan establecer, de acuerdo con la ley, al uso y aprovechamiento de los montes privados para la generación de valores sociales, culturales y ambientales, como la biodiversidad, el paisaje, o cualquier otra que regule o limite la utilización de determinadas especies en los terrenos clasificados como forestales, se acompañarán de las previsiones destinadas a garantizar la posibilidad de explotación racional del monte, con vistas a garantizar su sostenibilidad económica y el mantenimiento de su gestión adecuada. De acuerdo con el expuesto, la Administración forestal, con la participación del sector, estudiará los mecanismos, ayudas o instrumentos de financiación que permitan dar cumplimiento a estos objetivos, en el marco de los recursos previstos para estas atenciones en la ley de presupuestos de cada ejercicio.

8. Revisión, evaluación y seguimiento de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia.

La 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia deberá ser actualizada al final de cada uno de los períodos de aplicación, para proceder a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes en función del marco financiero disponible, así como a las modificaciones necesarias para dar cabida a las actuaciones en él establecidas.

En todo caso, se considera pertinente proceder a la realización de una evaluación interna del grado de desarrollo del Plan, de carácter bianual, como referencia para analizar el nivel de cumplimiento del mismo. Los resultados que se obtengan se detallarán en un **informe de evaluación**, de manera que permita analizar el grado de cumplimiento del período estudiado y, de este modo, poder realizar las modificaciones necesarias para alcanzar los objetivos establecidos para el primer quinquenio, incluyendo una evaluación de los mecanismos de fomento forestal que garantice su adecuación a las necesidades propuestas por los distintos instrumentos de ejecución contenidos en la presente Revisión del PFG.

Como herramienta para facilitar la evaluación y seguimiento de la 1ª Revisión del Plan Forestal de Galicia, se establece una base de datos con fichas resumen por medida para cada programa de actuación, en las que se indica la justificación, objeto y descripción, ámbito territorial de aplicación, sujeto responsable e instrumento para su implantación, directrices y referentes técnicos para su desarrollo, su vigencia, horizonte y prioridad de actuación a corto, medio o largo plazo según los períodos de ejecución previstos, así como los indicadores de seguimiento para analizar el grado de desarrollo de la misma.

En la tabla siguiente se detallan los indicadores de seguimiento propuestos por cada una de las acciones que contempla el presente Plan.

Tabla 15. Indicadores de seguimiento.

EJE	MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	UNIDAD
I	1.1	Elaboración de recomendaciones para la conservación y mejora de la biodiversidad y hábitats forestales en montes productivos/referentes técnicos para la ordenación y gestión forestal sostenible.	Número de recomendaciones/ Referentes técnicos
I	1.1	Superficie de bosques y otros terrenos forestales protegidos para conservar la biodiversidad, paisajes y elementos naturales específicos, según las categorías de la Conferencia Ministerial sobre la Protección de los Bosques en Europa	Superficie (hectáreas)
I	1.1	Incremento o mejora de la superficie ocupada por frondosas mediante la repoblación con frondosas o tratamientos silvícolas de mejora y regeneración natural de robles pedunculados (<i>Quercus sp.</i>)	Superficie (hectáreas)
I	1.1	Realización de inventario de formaciones forestales de especial interés natural, singulares, regresivas o relictas	Documento técnico
I	1.2	Desarrollo reglamentario del Registro público administrativo de masas consolidadas de frondosas autóctonas	Aprobación reglamentaria

1ª REVISIÓN DEL PLAN FORESTAL DE GALICIA

EJE	MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	UNIDAD
I	1.3	Criterios técnicos y normas para regular las plantaciones del género <i>Eucalyptus</i> spp.	Nº normas
I	1.4	Manuales de buenas prácticas para ello, incluso de directrices y criterios técnicos de ordenación y gestión forestal sostenible para la conservación activa de espacios forestales protegidos.	Número de publicaciones
I	1.4	Directrices de ordenación y gestión forestal sostenible para la conservación activa de espacios forestales protegidos	Número de directrices aprobadas
I	1.4	Ayudas públicas para la conservación y mejora de la diversidad arbórea en montes productivos	Miles de euros
I	1.5	Incentivos para favorecer la multifuncionalidad en montes privados productivos con dimensiones suficientes, preferentemente en montes agrupados (SOFOR o equivalentes) y montes colectivos	Miles de euros
I	1.6	Elaboración de instrumentos de ordenación y planificación de los usos turísticos, sociales o recreativos	Número de documentos técnicos elaborados
I	2.1	Carbono almacenado y cambios en el carbono almacenado en la biomasa forestal, suelo forestal y productos madereros.	% de fijación de CO ₂
I/V	I.2.2/V.1.1/V.1.2/V.1.3	Iniciativas legislativas y de desarrollo normativo en materia forestal. Elaboración y aprobación de las normas reglamentarias.	Número de instrumentos reglamentarios aprobados
I/V	I.2.2/V.1.1.2	Aprobar modelos silvícolas o de gestión forestal orientativos o manuales de buenas prácticas con objetivos de producción de biomasa forestal	Número de documentos técnicos realizados
I	2.4	Desarrollo normativo del régimen legal de los aprovechamientos de biomasa forestal	Aprobación normativa
I	3.1	Plan de conservación y mejora genética forestal	Documento técnico
I	3.1/3.2	Creación de una red de parcelas forestales de alto valor genético.	Número de parcelas
I	3.3/3.4	Inspecciones de control técnico-administrativo	Número de inspecciones realizadas
I/V	I.3.4/V.1.1.3	Desarrollo y/o adaptación del reglamento técnico de control y certificación de los materiales de base de Galicia para la producción de materiales forestales de reproducción (identificados, seleccionados, cualificados y controlados) y de los campos de plantas madre (implantación, inscripción y manejo) en Galicia	Documento técnico y/o Aprobación normativa
I/V	I.3.4/V.1.1.3	Planta producida con certificación de trazabilidad.	Número de plantas producidas
II	1.1	Inventario de masas forestales protectoras.	Número de masas inventariadas
II	1.2	Identificación, selección y declaración de zonas prioritarias de actuación tras incendio forestal	Superficie identificada/ seleccionada declarada como zonas prioritarias de actuación (hectáreas)/

1ª REVISIÓN DEL PLAN FORESTAL DE GALICIA

EJE	MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	UNIDAD
II	1.3	Establecimiento de prescripciones técnicas preventivas, protectoras y correctoras para reducir riesgos erosivos por cortas de arbolado.	Número de prescripciones técnicas elaboradas
II	1.4	Establecimiento de criterios técnicos orientadores de usos y prácticas agrícolas, ganaderas y forestales o silvícolas en terrenos pendientes de monte con altos riesgos erosivos, así como medidas protectoras de conservación del suelo.	Número de criterios técnicos elaborados
II	2.1.	Programa de salud y vitalidad forestal de Galicia	Documento técnico
II/V	II.2.1.1./V.3.3	Organización y estructura administrativa	Creación del servicio
II	2.1.2/2.1.3	Desarrollo, ejecución y seguimiento de los correspondientes Planes de Contingencia/ Planes de acción/ Planes específicos de lucha integrada para la prevención de riesgos de plagas y enfermedades.	Número de Planes contingencia/ Planes de acción/ Planes específicos de lucha integrada elaborados
II	2.1.3/2.2	Mantenimiento, actualización y evaluación continua de la Red Regional de seguimiento de daños en las masas forestales gallegas	Superficie analizada (hectáreas)
II	2.2	Desarrollo, ejecución y seguimiento de los correspondientes Planes de Contingencia/ Planes de acción/ Planes específicos de lucha integrada para la prevención de riesgos de plagas y enfermedades.	Número de Planes contingencia/ Planes de acción/ Planes específicos de lucha integrada elaborados
II	3.1.1	Actualización y revisión del Plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (PLADIGA)	Documento técnico
II	3.1.1	Planes específicos de defensa en Zonas de Alto Riesgo (ZAR)	Número de planes
II	3.1.1	Ayudas para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes en montes vecinales en mano común y SOFOR	Número de expedientes
II	3.1.1	Cursos de formación de los miembros del dispositivo de prevención y defensa contra los incendios forestales	Número de cursos. Número de asistentes
II	3.1.1	Cursos o acciones formativas sobre valorización del monte y sobre incendios forestales	Número de cursos o acciones. Número de asistentes
II	3.1.2	Revisión de Planes de Prevención y defensa contra incendios forestales de distrito	Documento técnico
II	3.2.1	Elaboración de un inventario de la red de fajas de gestión de biomasa forestal.	Número fajas inventariadas por tipología. Superficie por tipo de faja (hectáreas)
II/V	II.3.3.1/V.1.2.1	Desarrollo reglamentario de los criterios para la ordenación preventiva del territorio forestal y su aplicación en los instrumentos de ordenación o gestión forestal en Galicia	Documento técnico y/o aprobación de normativa
II/V	II.3.3.1/V.1.2.1	Convenios de colaboración con las entidades locales (ayuntamientos) para elaboración del Plan municipal de prevención y defensa contra los incendios forestales	Número de convenios

1ª REVISIÓN DEL PLAN FORESTAL DE GALICIA

EJE	MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	UNIDAD
II/V	II.3.3.2/V.1.2.2	Desarrollo reglamentario de los requisitos, instalaciones y equipamientos específicos para la construcción y uso de áreas recreativas, especialmente en ZAR y de las actividades o servicios en montes o terrenos forestales.	Documento técnico y/o Aprobación normativa
II/V	II.3.3.3/V.1.2.2	Desarrollo reglamentario de las actividades o servicios en montes o terrenos forestales. Uso social y acceso público.	Documento técnico y/o Aprobación normativa
II/V	II.3.3.4/V.1.2.3	Revisión o adaptación de la normativa reguladora de la realización de quemas controladas en terrenos agrícolas y forestales y zonas de influencia forestal, así como las normas técnicas y funcionales para su realización	Nº instrumentos reglamentarios revisados/adaptados
II/V	II.3.3.4/V.1.2.3	Revisión o adaptación de la normativa reguladora de la realización de quemas de restos agrícolas y forestales en terrenos agrícolas, forestales y zonas de influencia forestal, así como las normas técnicas y funcionales para su realización	Nº instrumentos reglamentarios revisados/adaptados
II	3.4	Reforzar la vigilancia y acotar a la actividad criminal incendiaria (Brigadas de Investigación de Incendios Forestales, BIIF)	Número de brigadas creadas
II	3.4	Regulación del Registro administrativo de investigaciones en materia de incendios forestales de Galicia	Documento técnico
II	3.4	Creación de las Brigadas de Investigación de Incumplimientos Preventivos- BIIP	Número de brigadas creadas
III	1.1	Superficie forestal arbolada (hectáreas)	Objetivo 10 años: 1.474.901 Objetivo 20 años: 1.533.851
III	1.1	Volumen de cortas (metros cúbicos)	Objetivo 10 años:12.000.000 Objetivo 20 años:16.000.000
III	1.2	Fomento de selvicultura activa mediante gestión forestal profesionalizada. Asesoramiento técnico y manual de buenas prácticas forestales	Número de actuaciones realizadas
III	1.3	Número de sociedades SOFOR	Objetivo 10 años: 400-500 Objetivo 20 años: 300-350 TOTAL 20 años (horizonte plan): 750
III	1.3	Montes agrupados: agrupación de terrenos forestales en sociedades de gestión conjunta	Objetivo 10 años: 75.000-80.000 ha agrupadas Objetivo 20 años: 65.000-75.000 ha agrupadas TOTAL 20 años (horizonte plan): 150.000 ha agrupadas
III	1.4	Promoción de asociaciones de propietarios forestales que procuren una gestión conjunta de sus montes, de los recursos forestales y de su comercialización	Número de asociaciones/cooperativas/ contratos plurianuales de abastecimiento

1ª REVISIÓN DEL PLAN FORESTAL DE GALICIA

EJE	MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	UNIDAD
III	2.1.1	Investigación de la situación administrativo de los montes vecinales en mano común	Número de expedientes tramitados
III	2.1.2	Estudio de la propiedad individual de uso forestal de Galicia.	Número de parcelas identificadas
III	2.2.1	Deslinde de los montes vecinales en mano común y montes abertales	Superficie de monte deslindado (hectáreas)
III	2.2.2	Parcelación del monte de particulares en Galicia y fomento de la agrupación	Superficie forestal agrupada (hectáreas)
III	2.3.1	Elaboración, ejecución y seguimiento de planes de promoción o incentivación de la actividad forestal por propietarios privados/ planes de producción y diversificación de la actividad forestal en aquellos montes privados en estado de abandono o descapitalización	Número de documentos técnicos aprobados
III	2.3.2	Diseño y puesta en marcha del Registro oficial de selvicultor/a activo/a en montes y parcelas gestionadas de Galicia	Creación del Registro de Silvicultores Activos del Monte Gallego Número de silvicultores activos inscritos Superficie integrada (hectáreas)
III	2.3.3	Ordenación de aprovechamiento de pastos en terrenos forestales	Superficie ordenada (hectáreas)
III	2.3.4	Elaboración de manuales de gestión y aprovechamiento de productos forestales no madereros	Nº manuales elaborados
III	2.3.4	Ordenación de aprovechamiento de productos no madereros en terrenos forestales	Superficie gestionada (hectáreas) Número de explotaciones
III	3.1	Programa estratégico para el fomento de la producción de madera de calidad, el abastecimiento de la industria forestal y del aprovechamiento de la biomasa forestal	Documento técnico
III	3.1	Instrucciones técnicas para la gestión y aprovechamiento de las masas productoras para la obtención de madera de calidad.	Documento técnico
III	3.1	Realización de proyectos piloto	Nº proyectos ejecutados
III	3.2	Incremento o mejora de la superficie ocupada por coníferas mediante la repoblación.	Superficie (hectáreas)
III	3.2	Mejora de la superficie ocupada por coníferas mediante tratamientos silvícolas.	Superficie (hectáreas)
III	3.2	Incremento del % de cortas de coníferas con destino a sierra o usos estructurales al respecto de la trituración	%
IV	1.1.1	Creación del centro documental y observatorio forestal de Galicia	Creación del portal web
IV	1.1.2	Diseño y puesta en funcionamiento de un Sistema Integrado de Información Geográfica Forestal de Galicia (SIGFOR Galicia)	Creación del sistema. Integración en el portal web

1ª REVISIÓN DEL PLAN FORESTAL DE GALICIA

EJE	MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	UNIDAD
IV	1.1.2	Diseño y puesta en marcha del Sistema de Sistema de Apoyo a las Decisiones Forestales (SADFOR Galicia)	Creación del sistema. Integración en el portal web
IV	1.1.3	Diseño y puesta en marcha del Registro de montes y parcelas gestionadas de Galicia	Superficie integrada (hectáreas)/ Número de parcelas integradas
IV	1.1.4	Diseño y puesta en marcha de la Red de infraestructuras forestales de Galicia	Creación del sistema. Integración en el portal web
IV	1.1.4	El desarrollo técnico y normativo de pliegos de condiciones técnicas para la construcción y/o mantenimiento de infraestructuras	Nº documentos técnicos creados
IV	2.1	Programa gallego para divulgación y comunicación de la cultura forestal	Documento técnico
IV	2.2	Red gallega de centros de interpretación, divulgación y concienciación forestal	Número de centros integrados
IV	3.1	Convenios de colaboración con la Administración competente en educación, u organizaciones privadas afines para el fomento de la educación en materia forestal.	Número de convenios
IV/V	IV.3.2/V.3.3.2	Prestación de asistencia técnica y capacitación profesional, próxima y continua, a titulares y/o gestores forestales mediante un servicio público de extensión forestal a través de los distritos forestales	Número de actuaciones realizadas
IV	3.3	Planes anuales de formación y capacitación profesional de propietarios y/o gestores de montes	Número de actuaciones realizadas
IV	4.1	Iniciativas de I+D+i	Número de iniciativas
IV	4.2	Iniciativas de emprendimiento verde en Galicia	Número de iniciativas aprobadas
V	1.1,4	Identificar y delimitar los terrenos de alta productividad forestal (zonas de valor forestal)	Superficie identificada/delimitada (hectáreas)
V	2.1	Elaboración de Planes de ordenación de recursos forestales por distrito	Número de planes aprobados
V	2.2	Superficie ordenada de monte arbolado (hectáreas)	Situación actual superficie ordenada: 210.000 Objetivo corto plazo (5 años): 200.000 Objetivo medio plazo (10 años): 200.000 Objetivo largo plazo (20 años): 320.000 Objetivo horizonte plan (20 años): 720.000 SUPERFICIE TOTAL ORDENADA AL FINAL DEL PLAN: 930.000

1ª REVISIÓN DEL PLAN FORESTAL DE GALICIA

EJE	MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	UNIDAD
V	2.3	Superficie forestal certificada, de forma voluntaria por cualquiera de los sistemas acreditados que acrediten el ejercicio de la ordenación y gestión forestal sostenible (hectáreas)	Situación actual superficie certificada: 180.000 Objetivo corto plazo (5 años): 100.000 Objetivo medio plazo (10 años): 125.000 Objetivo largo plazo (20 años): 245.000 Objetivo horizonte plan (20 años): 470.000 SUPERFICIE TOTAL CERTIFICADA AL FINAL DEL PLAN: 650.000
V	2.4	Creación del gabinete de planificación forestal y coordinación administrativa.	Creación del servicio
V	3.1	Desarrollo de la figura del contrato temporal de gestión pública	Documento técnico y/o Aprobación normativa
V	3.2	Análisis y estudios necesarios para sentar las bases y dinamizar la implantación de un seguro contra incendios forestales en el territorio gallego	Documento técnico
V	3.3.1	Mecanismos de coordinación administrativa, protocolos de actuación y procedimientos de coordinación interna en la administración forestal autonómica	Nº procedimientos/ Protocolos/ mecanismos aprobados
V	3.4.1	Mecanismos de coordinación intra- e interadministrativa, así como la celebración de acuerdos de colaboración con otras Administraciones (autonómicas o locales)	Número de procedimientos/ Protocolos/ mecanismos aprobados
V	3.4.2	Creación y/o regulación de las mesas sectoriales de la madera, la castaña y/o de pastos en montes de la Comunidad. Análisis de funcionamiento de otros órganos consultivos	Creación de mesas sectoriales u otros órganos consultivos